

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafaigar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 16 DE JUNIO DE 1941

NUM. 167

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 11 de junio de 1941 por la que se nombran Delineantes de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a los señores que se citan.—Página 4366.
- Otra de 11 de junio de 1941 por la que se nombran Topógrafos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a los señores que se mencionan.—Página 4366.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 7 de junio de 1941 por la que se concede licencia para asuntos propios al Cartero urbano don Francisco José Ferrer Martínez.—Página 4367.
- Ordenes de 11 de junio de 1941 por las que se concede licencia por enfermo a los Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo de Telégrafos don Alfredo Pérez Baquerizo y don Enrique López-Tello Megía.—Página 4367.
- Orden de 13 de junio de 1941 por la que se concede el ingreso en el servicio activo del Cuerpo de Telégrafos al Repartidor don Gabriel Rabasa y Masanet.—Página 4367.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Pensiones (Personal civil).—Rectificación a la Orden de 14 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Alejo Pinedo Ruiz y otros.—Páginas 4366 y 4367.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se concede libertad condicional a seiscientos cincuenta y dos penados.—Páginas 4368 a 4371.
- Otra de 11 de junio de 1941 por la que se acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, con la ratificación de la sanción de traslado, del Alguacil de la Audiencia de Teruel don Nicolás Pérez Pertólez.—Página 4371.
- Otra de 11 de junio de 1941 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria a don Manuel Pardo Salas, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel.—Página 4371.
- Otra de 13 de junio de 1941 sobre delegación de firma.—Página 4371.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 26 de mayo de 1941 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, Escalas Técnica y Auxiliar, totalizado en 30 de abril último.—Páginas 4371 a 4385.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 30 de mayo de 1941 por la que se conceden cincuenta mil pesetas para Laboratorios y Gabinetes de la Escuela de Ingenieros de Montes.—Página 4384.
- Otra de 4 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Página 4384.
- Otra de 13 de junio de 1941 por la que se nombra Inspectora interina de orden y clase de la Escuela Maternal de Granada a doña Encarnación Santiago y Ruiz Conejo.—Página 4384.
- Otra de 5 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Págs. 4384 y 4385.
- Otra de 7 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones a la cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Universidad de Oviedo.—Página 4385.
- Otra de 7 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Murcia.—Página 4385.

ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para provisión de cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado en los servicios actualmente a cargo de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Páginas 4385 y 4386.
- Anunciando concurso para proveer la plaza de Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Página 4386.
- Anunciando concurso para proveer dos plazas de Veterinarios en la Junta de Servicios Municipales de Tánger.—Página 4386.
- GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-Comunicación.—(Correos).—Sección cuarta.—(Red Postal).—Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cuéllar (Segovia) y la de Olmedo (Valladolid).—Página 4387.
- HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición de las Obligaciones del Tesoro que se citan.—Página 4387.

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Páginas 4387 a 4389.

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares facultativos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Páginas 4389 a 4392.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 4392.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Referente a la necesidad de presentar proyectos de ordenación o planes dasocráticos, en los casos que se indican, para que puedan autorizarse cortas en montes de propiedad particular, conforme al Decreto de 24 de septiembre de 1938.—Pgs. 4392 y 4393.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos a los señores que se indican, aspirantes a las oposiciones, turno auxiliares, a la cátedra de Botánica de descriptiva y determinación de plantas medicinales de la Facultad de Farmacia, de Granada.—Página 4393.

Referente al Tribunal y a los aspirantes admitidos o excluidos a las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Electrología y Radiología (Doctorado), de la Facultad de Medicina, de Madrid.—Página 4393.

Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, aspirantes a las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, de la Universidad de Madrid.—Págs. 4393 y 4394.

Declarando admitidos a los señores que se citan, aspirantes a las oposiciones, turno auxiliares, a la cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia, de la Universidad de Barcelona.—Página 4394.

Publicando la constitución definitiva de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de Instituto, en turno libre.—Página 4394.

Junta de Compras.—Concediendo nuevo plazo para la remisión, por los Habilitados y Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio, de inventarios y propuestas de adquisición de material inventariable de oficinas.—Página 4394.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2469 a 2486.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se nombran Delineantes de los territorios españoles del Golfo de Guinea a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien nombrar Delineantes de los territorios españoles del Golfo de Guinea a don Mariano Fernández Cajigal, don Manuel Fernández López y don Emilio Carreño Prieto.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se nombran Topógrafos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., he teni-

do a bien nombrar Topógrafos de los territorios españoles del Golfo de Guinea a don Mammel Casas y Vierna y don Luis Sánchez Monje y Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Losada del Valle	Padres	F. E. T. Castilla ...	Falangista Manuel Losada Gómez
D. Melitona Gómez de la Vega			
D. Pedro Adrados Iglesias	Padre	Artillería	Capitán don Felipe Adrados Beano
D. Pedro Panzano López	Idem	Inf. Cerona, 18 ...	Sargento don Valero Panzano García

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se concede licencia para asuntos propios al Cartero urbano don Francisco José Ferrer Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de tercera clase, con destino en la Administración Principal de Huesca don Francisco José Ferrer Martínez, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 11 de junio de 1941 por las que se concede licencia, por enfermo, a los Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo de Telégrafos don Alfredo Pérez Baquerizo y don Enrique López-Tello Mejía.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 «Gaceta» del 13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia, por enfermo, y con to-

do el sueldo, durante un mes, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Alfredo Pérez Baquerizo, con destino en Osuna, autorizándole para trasladarse a Madrid, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 2 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real Orden de 12 de diciembre que se menciona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia, por enfermo, y con todo el sueldo, durante un mes, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Enrique López-Tello Mejía, con destino en Vinaroz, autorizándole para trasladarse a Morella, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 31 de mayo próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real Orden de 12 de diciembre, que se menciona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se concede el reingreso en el servicio activo del Cuerpo de Telégrafos al Repartidor don Gabriel Rabasa y Masanet.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Repartidor de Telégrafos, con 3.500 pesetas de haber anual, don Gabriel Rabasa y Masanet, actualmente en situación de excedente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ejecución de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha dispuesto concederle el reingreso en el servicio activo del Cuerpo, en vacante que existe de su clase; debiendo acreditarse los haberes correspondientes desde la fecha en que se presente y tome posesión del empleo en el punto de su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPLENTO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Personal civil

Rectificación a la Orden de 14 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Alejo Pinedo Ruiz y otros.

Habiéndose padecido error en la relación que se cita de dicha Orden (BOLETIN OFICIAL número 164, de 13 de junio de 1941, páginas 4.300 y 4.301), se reproduce lo equivocado debidamente rectificado.

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	30	enero	1939	Toledo	Puebla Montalbán.	Toledo	3
7.500,00			8	noviembre	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
3.500,00			28	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede libertad condicional a seiscientos cincuenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 1 de octubre y 4 de junio del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de 15 de abril de 1941, de esa Dirección General de Prisiones, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo; S. E., el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Santiago García Alvarez.

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Luisa Serrano Díaz, Luisa Pozo Escobar, Victoriana Muñoz López, Adela Mosqueda Serna, Victoria Navarro Rodrigo.

De la Prisión Central de Burgos: Lucio Goronaeta Mendizábal.

De la Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas (Sevilla): Ramón Arenas Castresana, Manuel Gómez Nuñas, Faustino Jareño Talavera, Sebastián Costa Navarro, Aquilino Martínez Agudo, Justo Bermejo Moreno, Andrés Rodríguez Linares, Francisco Infante Chica, Rafael Gimeno Tamarit, Eleuterio Ortín Molina, Fermín Cosculluela Bielsa, Tomás Algarra Hernández, Antonio Ciutat Latre, Teodoro Rodríguez Cejudo, Gregorio Mármol Martínez, Antonio Olivares Cervilla.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo (Toledo): Eduardo Ambrona Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Ramón Gómez Méndez, Miguel Vidal Tendero, Pedro Valera Beltrán, Celestino Cabal Laviada, José Belda Carbonell, Pedro Cardeña Pérez, Jesús Rodríguez Iglesias, Enrique José Torrealedeá Sánchez, Juan Maciá Maureza, Laurentino Madera López, Manuel Durán Blanco, Baldomero Becerra Hermosell, Florián Calvo González, Anto-

nio Bueno Porres, Jesús Lasheras Lorente.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Portevedra): José Castro García.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Manuel García Ros, Antonio Núñez Navalón, Antonio López Marín, Abel Hernández Narro.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Concepción Borbolla González, Juana Planas Oliveras, Rosario Hernández Santiago, María López Valdivieso, Dolores Jurca Canals, Margarita Comas Serra, Juana González Carmona, Eugenia Pérez Pecos, María de los Angeles Vázquez Manrubia, Tomasa Moreno Puerta, María Rodríguez Fernández, Matilde Real García, Serafina Contreras Gallardo, Otilia Sirvert Llorens, María Colomer Sabater, María Marín Lirio, Aurora Juanoia Ricart, María López Valcárcel, Felisa Pérez Alvarez, Ángela Vilalta Nebot, Custodia Vélez Balsera, Josefa Puigcerver Ibars, Carmen Dolores Pérez Balsera, Aurelia Galindo Acebes, Isabel Aroca García, Mercedes Verges Pugiula, Ildelfonsa Ibarrola Bachiller, Dolores Alcaraz Rosales, Natividad García Atullán, Antonia Olmo Merchán, Julia Sancho Ibarrola, Misticordia Sarcho Ibarrola, Asunción Sancho Ibarrola, Teresa Santalo Pairold, María García Giménez, María Marce Vila, Elvira Naval Castarlenas, Dolores Turró Oliva, María Ruiz Hernández, Francisca Palma Vega, Rosa García Ruiz, Trinidad Castell Gallart, Dolores Subirós Roure, Ana Corominas Oliveras.

De la Prisión Central de Guadalajara: Marcos González Bodega, Fidel Esteban Azcona, Manuel Ahijón, Duque, Mariano Arroyo Antón, Luis Avellano Martínez, Rufio Alócén Ramos, Mariano Duque Vicente, Florencio Azcutia Sebastián, Mariano Barra Embid, Juan Ferrer Sigüenza, Nicolás Ferrer Sigüenza, Francisco Aparicio Agudo, Clemente Pinel Segoviano.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña: Gaspar Manuel Castejo Neira.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Antonio Llorca Llorca, Pascual Sempere Peral, José Soler Giner, José Oriente Sánchez, Antonio Orts Llorent, Francisco Jerez Iborra, Ramón Guardiola Santa.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Juana Estelrich Serra.

De la Prisión Central de Pamplona: Angel Montero Prieto.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Muñoz Lahera, Manuel Márquez Tabares, Alfonso Deu Riera, Baudilio Pujol Malla, Blas Alarcón Aguilar, Leo-

poldo Muñoz Fernández, Santiago Ruiz Loizaga, Francisco Guaresti Iraurgi, Rosendo Flores González, Aveñino Aguilera Conde, Sebastián Palma Sánchez, José Pérez Saavedra, José Guerrero Montes, Carlos Gavera Padilla, Ignacio Galaygodobi, Adecua, José Castro Alvarez José Carlos Pastor Fernández, Fermín González González, Juan Blanco Jimenez, Lorenzo González Gómez, Fabriciano Roger Pidaigo.

De la Prisión Central Especial de Sancti - Spiritus (Ciudad Rodrigo): Juan Tortosa García, Alfredo Antón Ares de Parga, Tomás de la Fuente Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Demetrio Romero Vicente, Ricardo Peruchó Diez, Francisco Reguant Baccardi.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Rafael Torres Hervás.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Alegría Alvarez Viejo, María del Carmen Guisasaola Guisasaola, Dionisia Valladares Herrante, Inés Guisasaola Pedregal, Antonia Aroca Soria, María Fernández Díaz, Benita Sánchez Pérez, Olga Alonso Martínez, Catalina Tercero Barrero, Teresa Tercero Barrero, Sebastiana Plaza Serrano.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Agustín Martínez Tomás, Sixto Cano Esparcia, Alfonso Alfaro Ordóñez, Antonio García Cuenca, Servando Aguilera García, Francisco Horihuela Huelva, José López Plaza, Antonio Molina Soto, José Gutiérrez López, Andrés Ortiz Huertas, Vicente Sáiz López, Antonio Serrano Valero, Andrés Hernández Ibáñez, Bruno López Ortiz, Antonio Sánchez Egido, Santiago Gutiérrez Villanueva, Francisco Ibáñez Tortosa Rafael Alcocel Sáez, Fermín García Benedico, José Cuenca Martínez, Antonio Cuenca López, Francisco Tomás Sáez, Juan Manuel Ponce Naranjo.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Carmelo Simarro Ruiz, Ignacio Naranjo Salcedo, Paulino Sáez Benito.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», Madrid: Luisa Díaz Jiménez.

De la Prisión Central de «Yeserías», Madrid: Raimundo Martorell Fernández, Antonio García Mejías, Juan Chacón Enríquez, Mariano Ger Bazuelo, Leandro Carralero del Saz, Joaquín Sáenz de Urturi, Félix Fuentes Aparicio, Gervasio González González.

De la prisión Provincial de Albacete: Nemesio Pérez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Avila: María Teresa Toral Peñaranda.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Cordero López, Pedro Buque Rebull, Fernando Cugnero Mercadal, Jacinto Camps Oliver, Blas Carreras Pey, José Escrich Santolaria, Florencio Gubianas Ferrán, José Jolis Obis, Consuelo Rivas Safont, Angela Alegre Claramunt, Salvador Ibern Torres, Pablo Carbonell Balas, Jaime Escribá Solanes, Joaquín Nogueras Batllé, Emiliano Cristóbal Herrero, Joaquín Bueno Valles, Ramón Bargallo Lluch, Felipe Vega Viruez, Eladio Curto Torres, Juan Taná Pujol, José Hornos Estrella, Constantino Capell Calvis, Manuel Gallego Pérez, Antonio García Molina, Luis Porras Santiesteban, Angel Blanco Sanmartín, Francisco Chicano Pérez, Virtudes Hernández Marin, María Grabulosa Paraleda, Joaquina Gómez Ruiz, Concepción Martínez Gómez, Jose Gras Arnáu, Eleuterio de Juan Pozo, Bautista Arandis Falomir, Andrés Fabián Naharro, Esteban Fábregas Teixidó, Antonio Got Niubó, Juan Jódar González, Pedro Fuertes Rodríguez, Flora Marquina Agudo, María García Chillarón, Josefa Monteagudo Parra, Marcelina López Aparicio, Rosa Espinal Prat, Rita Vila Alcarons Ramona Vidal Cubells, Federación Martínez Naqal, Jacinto Corbella Andrés, Sebastián Roca Laimón, José María Boixaderas Casademunt, Germán Bosch Sannans, Avelino Costa Poch, Vicente Monraba Benedé, Francisca Méndez Bermán, Joaquín Vila Camí, Ramón Coll Bartomeus, Antonio Puigdefábregas Morros, Epifanio Felipe Sancho, Juan Ferrer Ga., Juan Manresa Parada, Miguel Mancebo Peral, Andrés Llorente Miras, Pedro Llorca Morales, Emeterio Hernández López, Fernão Pujadas Ramón, Conrado Valldaura Montaña, Francisco Joaquín Bruguera, Antonio Casabón Ortega, Francisco Pera Casellas, José Saumell Gallego, Jaime Gallego Canals, Francisco Marin Folch, Francisco Martínez Rubio, Joaquín González Lázaro, Manuel Codorniu Colomé, José Roca Roura, Pascual Díez Casanueva, Juan Robert Soga, José Castañé Casademut Armando González Villajos, Antonio Manuel López, Juan Guix Serra, Evaristo, Bosch Cortés, María Matamala Rovira, Miguel Zornoza Bernabéu Simón Aega Tusell, Manuel Cristina Traveset, Gabriel Montserrat Negriño, Manuel Dabo Mora, Juan Romaguera Robert, Joaquín Soroché Yébenes José Pamiás Casals, Juan Saumell Gallego, José Llopart Coll, Obdulia Gómez Prieto, Angela Carreras Carbonell, María Llopart Llopart, Marina Puig Viladecans, Francisca

Núñez Sanz, Palmira Navarro Sánchez, Rosa Mas Grabulosa, Emilia Frades San Germán, Enrique Comes Uso, Juan Cosialls Urpi, Manuel Ginesta Pascual, Antonio García Cervantes, Rafael Fau Fosalba, Miguel Martí Roca, Martín Pujolá Marcé, José Galimany Escofet, Mercedes Chorqui Ponciello, Francisca Teodoro Sánchez, Enrique Vidal Navarrete, Salvador Piqué Llovet, Jerónimo Torner Segú, Joaquín Llevall Sala, Ramón Vers Closa, Felipe Suárez Jiménez, Francisco Cortina Verdager, Enrique Utesa Reixach, Manuel Carcereny Badell, Magín Sendra Guell, Emilio López Sancliment, Ginés Sánchez Barranco, Antonio Reyes Flórez, Domingo Escala Cortina, José Moral Querol, Avelino Audi Borrás, José Nadal Jacas, José Barcons Puigdecane, Rafael Gil Sanz, Antonio Bove Navarro, Pablo Pastor García-Olalla, Bonifacio González Villoria, Lorenzo Pi Campany, Fernando Troy Lladó, Manuel Soto Jerez, José Roig Piera, Francisco Medina Trujillo, Ramón Lladó Martí, José Torres Juncosa, Eugenio Arnau Gómez, Antonio Mendoza Carreras, José Guinobart Tell, Dionisio López García, Enrique Colomer Casolivar, Juan Bernadó Salvadó.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): José María Escassi Cebada.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio López Sánchez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Carlos Pena López, Severiano Morales Roperó.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Leandro Ortega Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Luis Feliu Cos, José Fábrega Bosch, Juan Xabadia Gispert, Narciso Ramió Vilanova, José Orri Soldevilla, Ramón Roura Pararols, Esteban Mir Cot, Sebastián Mestres Poch, Miguel Mención Casellas, Emilio Herreú Campasol, José Aurich Gironés, Miguel Anglada Rovira, Bartolome Sau Bertrán, Narciso Esteba Cubarst, Benito Duarte Guillén, José Alberti Carreras, Narciso Comas Expósito Juan Call Vilageliú, Salvador Cros Sala, Manuel Cruz Hernández, Francisco Daunis Vergés, Pedro Casagrán Codinach, José Vilabrá Pidemunt, Ramón Teixidor Ribas, José Salvane Pons, Pedro Carrera Masso, Pedro Canal Serrat, Luis Bosch Selló, José Bisba Roura, Jaime Masdeu Vila, José Bosch Masach, Miguel Saló Costa, Luis Campmajor Carreras, Ventura Colomé Fabregó, Antonio Clos Serrat, Francisco Grabulosa Juanola, Francisco Ramírez de Cartagena Vila, Juan Posch Serriñá Miguel Planas Roura, Pedro Planas Serra.

De la Prisión Provincial de Gra-

naa: Francisco Cañadas Salcedo, Alfonso García Contreras, Inocencio Sánchez López, Joaquín Cañadas Solla.

De la Prisión Provincial de Lugo: Germán de la Fuente Pascual, Antonio Bermúdez Leivas, Jerónimo Sanz Sanz, Juan Alonso Pastor Gómez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano Gutiérrez de la Torre, Valentín Ramos Domínguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Martínez Ruiz, José Expósito Hernández, Jerónimo Ponce Muñoz, Remigio Romero Vivanco, Juan González Romero, José Nicolás Martínez, Antonio Pino Murcia, Juan Pino Marín, Antonio Alhama Arróniz, Ginés Mayor Soto, Ginés Mayor Asensio, Rafael Mátteo Fernández, Agustín Galindo Cánovas, Juan José Muñoz Zapata, Francisco García Sánchez, Antonio Vera García, Enrique Caballero Martínez, Antonio Fernández Cerezo, José González Brocal, Manuel Pons de Haro, Angel Mompeán Alarcón.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Iglesias García, Segundo Fernández Alvarez, César Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Seguí Sintés.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Benjamín Justo Barca Mugueta.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Crisógono Capistros Corbino, Daniel Echevarría Izquierdo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Valverde Gago.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Antonio Rivas Araujo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Gómez González, Mariano Galán Bayarre, Avelino Moral Requeta, Germán Gil García, María Sanz Navas, Encarnación Navarro Molina, Victorino García Pérez.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Ledesma Yagüe, Natividad Gómez San Juan, Albina Corchete Vegas, María Gracia Heirero Amorós, Maximiliana Espinosa Portilla, Teresa Gargallo Claro, Manuel Irimia Balaguer, Concepción Arroyo Bezanilla, Manuela Barcenilla López, Gregoria Cervigón Adaliz, Maximina García Cortés, Luz Retuerto Marcos, Visitación García Noval, Ceferina Argumosa Pérez, Angeles López Arroyo, María del Carmen Fernández Ruiz, Sebastiana Alonso González, Josefa Colón Jiménez, Ana María Gasch Gillamont, Antonia Gutiérrez Pascua, Eladia Martínez Tomás, María Gracia Rivelles Cheza, Dolores Monzo Vidal, Francisca Barceló Cançelas, Filomena López Blázquez, Leónides Granda García, Felisa Camon Bordonabe, Mariana Camon Bordonabe.

be, Josefa Trullén Luenga, Dolores Tejero Ventura, Amparo Alonso Heres, Juana Luisa Ayllón Sánchez, Clea Bueno Torices, Anita Mansergas Castell, Vicenta Villalonga Andrés, Carmen Negre Fornes, Consuelo Ruiz Jiménez, Manuela Gordalizas Gómez, Natividad Nafria Morón, Carmen Prades Alcón.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fernandó Fernández López, Victoriano Romero de la Osa López, José Muñoz Mesa, Gregorio Miangolarrera Urquilaga.

De la Prisión Provincial de Teruel: Vicente Seva Mayor, Juan Pérez López, Angel del Arco Bley, Manuel López Marín, Joaquín Morro Orrella, Luis Arnabat Rosell, Vicente Castell Buisan.

De la Prisión Provincial de Valencia: Eduardo Higón Rosell, Ramón Insa Lleó, José Juan Camarasa, Federico Rata Ruiz, Joaquín Montoliu Bea, José Vera Gómez, Emilio Navarro Abarca, Tomás Gómez Corrales, Francisco Ferrollosa Alcalde, Gaspar Carbonell Cándido, Vicente Mompó Mompó, Francisco Cerdá Alonso, Carlos Carreño Prieto, Víctor Agulló Aguilar, Adolfo Aguilar Izquierdo, Rafael Martínez Martínez, Miguel Vaya Tudela, Salvador Enguix Cifres, Enrique Calatayud Baya, Francisco González Marín, Francisco Soler Canuto, Bautista Hueso Recatalá, Alejandro Porta Torres, Miguel Romero Navarro, Antonio Beida Francés, José Plá Vidal, Baltasar Pérez Pérez, José Sebastián Tárrega, Manuel Jarrín Murguía, Salvador Boronat Gilabert, Angel Navarro Martínez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Mariano Cartos Iglesias, Aureliano Álvarez Hernández.

De la Prisión Militar de la Mola (Mahón): José Tur Torres, Juan Reuter Camps, Bartolomé Riudavets Mercadal, Juan Suárez Acuña, Pedro Carreras Pons.

De la Prisión «Fábrica número Dos de Elche» (Alicante): Serafín Torres Rochera.

De la Prisión de Partido de Almedinensejo (Badajoz): Miguel Muñoz Mérida.

De la Prisión de Partido de Formentera (Balears): Antonio Quifonevo Sánchez.

De la prisión de Partido de Figueras (Gerona): Juan Gilabert Solé.

De la Prisión de Partido de Pastрана (Guadalajara): Federico Campillo López.

De la Prisión de Partido de Aranjuez (Madrid): Benjamín Corral Fernández.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Juan Blázquez Martínez, Fortunato Moreno Casanova, Gi-

nés Albaladejo Alvarez, Marcos Cuesta Moreno, Juan García Izquierdo, Francisco Pagán Moreno, José Alcazar Navarro, Antonio Parao Gallut.

Del Campo Penitenciario de Potes de Santander: Santiago Fernández Martínez, Luciano López Morán.

De la Prisión Provincial de «El Remedio» de Liria (Valencia): Arturo Rubio Martínez.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los penados siguientes:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá: Jacinto Esteban Arribas.

De la Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Josefa Serrano Medina, Concepción Morales Martínez, Juliana Novillo Bueno, Rafaela Novillo Bueno, Pantaleona Valverde Montoro, Isabel Cardeñosa González, Pilar Carrero Rodelgo, María Heredero García, Hipólita Hellín Rodríguez.

De la Primera Agrupación de Colonias penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Leandro Martín Delgado, Alfredo García Aaán, Eliseo Sánchez Jiménez, Juan Barrios Mancillas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Manuel Almodóvar Pino, Salvador Benítez Sánchez, José Laorden Olmos, José Benito Gay, Modesto Lantarón Ruiz, Manuel García Méndez.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Aurelio Jara Utiel, Ramón Alfaro Palomares.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Salvadora Bufalante Urbato, Adela Grande González, Julia Nieto Arrabal, Virginia Dura Poyeda, Carmen Latorre Redolat, Dolores Lora Nieto.

De la Prisión Central de Guadalajara: Pedro Rodríguez Perlaao.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Juan Orellana Rodríguez.

De la Prisión Central de Orihuela (Murcia): Manuel García Cutilias.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Ramón Requena Ortega, Antonio Salido Reyes, Paulino Alonso Rueda, Matías Gouqueta Garitainandia, Román Bilbao Pérez, Miguel Jiménez Jiménez, Miguel Vázquez Vázquez, José Blanco Pinzón, Alfredo Hermida Velasco, Antonio Moya López.

De la Prisión Central de Sancti Spiritus. Ciudad Rodrigo (Salamanca): Emilio Torres Muixi, Martín Benedito Artigas.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (San Sebastián): Sullima Iglesias Inclán.

De la Prisión Central de la «Tabacalera» de Santander: José María

Fernández Fernández, Isidro Simarro Benítez, Eleuterio Díaz Argueso.

De la Prisión Central de «Yeserías», Madrid: Antonio Hernández Godino.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Marinas Nisa.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Carme Sánchez Carcelén, Rosario Pintó Clerch, Rosa Riera Barcerán, María Martínez Cortés, Josefa Cojl Soler.

De la Prisión Celular de Barcelona: Enrique Cervera Gil, Joaquín Marcos Hellín, Manuel Gomis Asuart, Amadeo Pradera Segales, José Ribas Parera, Salvador Call Homs, Ricardo Martínez Cayá, Armando Ferrer Vila, José Fernández Teruel, Jacinto Vilella Beltrán, Joaquín Fornells Parera, Isidro Bertrán Punti.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Ana Antonia Cuesta Gil, Felisa Fillat Blasco, Amparo García Bonias, Nieves Navarro Sánchez, Carmen Vendrells Valls, Luz Navarro Sánchez, Ana Menoza Vidal, Dolores Cañameras Umberto, Julia Rodríguez Díaz, Desideria Moreno Sánchez, Dolores Bustillo Martínez, María Bertoldo Armillas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Escobar Navarro, Ramón Abadía Ferrer, Antonio Pubill Burrut, Enrique Casanovas Brunet, Luis Pappell Comas, Luis Santacana Brillas, Andrés Martí Bruguera, José Gil Sanz, Salvador Anglada Darbra, Francisco Brugat Bonal, Marcelino Serrano Rodríguez, Luis Boix Pratoesaba, Modesto Cortadas Brunet, Félix Domech Sozagas, Miguel Sánchez Villalba, Eduardo Nart Llompert, José Sánchez Ros.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Marcelino Rincón Calleja, Manuel Villaverde Azcoara, Marcelino Martínez Ruiz, Aurora Martín Pérez, Engracia Herranz Prieto, Teresa Palomares Pardo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Martínez Virel.

De la Prisión Provincial de Gerona: Miguel Catalá Parals, Pedro Font Perich, Joaquín Dalmáu Saballs, José Cordonet Pujolar, Juan Ros Cubias.

De la Prisión Provincial de Madrid: Recesvinto Pérez Martín, Manuel Aguaco Lozano, Pablo Alonso Martínez, Antonio Haro Espín.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Hilario Cano López.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Martínez García, Matías Pérez Sánchez, Antonio Rubio Hernández, Pedro Ramos Fernández, Francisco Martínez Carrillo, Sebastián Marín Pérez, Pedro Sánchez Gar-

cia, Bonifacio Gorao Saborit, Miguel Martínez Martínez, Lorenzo Linares Lucas, Manuel Messguer Martínez, Jose M...tesinos Nicolás, Narciso Lucas Peña

De la Prisión Provincial de Oviedo: Carlos Martín Gómez, José Alvaréz, Alvaréz, Crispulo Guindeo Guindeo

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Carriño Pillado, Victoriano Martínez Martínez

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Julia Sanz y Sanz, Juana Alcantara Alcolea, Lupicinio González Galán

De la Casa Prisión de Mujeres de «Obiatas» de Santander: María Ramos Pérez

De la Prisión de Mujeres de «Salesianos» de Santander: María Grand García, Bienvenida Blanco García, Eulalia Palomero Tejedor

De la Prisión Provincial de Teruel: Angel Julián Piquer, Francisco García Santos, Antonio Soler Villalba

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Moreno Bosch

De la Prisión Provincial de Valladolid: Rodolfo Soriano Gonzalez

De la Prisión Provincial de Vitoria: Jesús Echevarria Ansorena

De la Prisión Militar de la Mola Fortaleza de Isabel II (Manon): Enrique Sánchez Morilla, Francisco Pons Riudavets, Miguel Olives Riudavets

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pedro Molina Rodríguez, José Ruiz Alvaro

De la Prisión Habilitada de Santo Domingo de Mérida (Badajoz): Isabel Reboloso Jaramillo

De la Prisión de Partido de Almadén (Ciudad Real): Natalio Amaro Teña

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): José María García Álvarez

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Armando Andrés Páramos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 31 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se acuerda el sobreesimiento y archivo de las actuaciones, con la ratificación de la sanción de traslado, del Alguacil de la Audiencia de Teruel, don Nicolás Pérez Pertólez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la

Ley de 10 de febrero de 1939 a don Nicolás Pérez Pertólez, Alguacil de la Audiencia de Teruel,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda el sobreesimiento y archivo de las actuaciones con la ratificación de la sanción de traslado que le fue impuesta por la Junta Técnica del Estado en 13 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Pardo Salas, Alguacil del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Teruel.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber que por clasificación le correspondía a don Manuel Pardo Salas, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Teruel.

ORDEN de 13 de junio de 1941 sobre delegación de firma.

Ilmo. Sr.: Esa Dirección de Prisiones ha venido disponiendo los gastos propios del servicio correspondientes a la Dirección por delegación del Ministro, otorgada con arreglo al artículo 87 de la vigente Ley de Contabilidad de la Administración del Estado de 1.º de julio de 1911, pero establecido por Orden Ministerial de 17 de agosto de 1938, apartado tercero, que los Secretarios técnicos asumirán el despacho ordinario y la firma de los asuntos del Centro en los casos de ausencia o enfermedad del Director general, con arreglo a las instrucciones y delegación que éste les confiere, y siendo constante, por el gran volumen de asuntos de la Dirección General esta delegación, aun en casos en que el Director general se halla en funciones, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que la delegación que se otorga a los Secretarios técnicos, hallándose presente el Director general, se refiere a expedientes de disposición de fondos que no excedan de 200 000 pesetas, y que la delegación del Ministro que suscribe al Director general de Prisiones, en expedientes de disposición de fondos de los distintos servicios, no exceda de 1 000 000, de pesetas por cada expediente

Segundo. De la anterior norma quedan exceptuados los acuerdos que el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo pueda adoptar con sujeción a las normas que regulan su actividad, así como los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, que funcionan con autonomía, con sujeción al Decreto de 1.º de septiembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de mayo de 1941 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, Escalas Técnica y Auxiliar, totalizado en 30 de abril último.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, Escalas Técnica y Auxiliar, formado con sujeción al Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Disposiciones complementarias, totalizado en 30 de abril último, con las modificaciones producidas a partir de 28 de febrero de 1935, fecha de la totalización del Escalafón anterior, concediéndose el plazo de un mes, contado a partir del día en que termine de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de referencia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que juzguen procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1941 —P. D.: Pedro E. Gordón

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE

ESCALAFON general de los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, Escalas técnica y auxilia

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de su nacimiento
ESCALA TECNICA			
Jefes Superiores de Administración Civil			
1	Don Miguel Martín Herrero	Madrid	5 octubre 1872
Jefes de Administración Civil de primera clase			
1	Don Eduardo Mendaro del Alcázar	Burgos	1 julio 1877
2	Don Francisco Carvajal Martín	La Coruña	8 enero 1881
3	Don Diego Adame y García del Barrio	Madrid	1 abril 1873
4	Don Manuel Cabrera Herreros	Madrid	9 octubre 1875
5	Don Antonio Belda y Soriano de Montoya.....	Santander	6 noviembre 1885
Jefes de Administración Civil de segunda clase			
1	Don Alfonso Carballo Rey	Orense	19 junio 1876
2	Don Emilio Antonio Vela Navarro	Zaragoza	17 enero 1887
3	Don José María Salvador Ascaso	Zaragoza	6 agosto 1887
Jefes de Administración Civil de tercera clase			
1	Don Leonardo Valls Mesa	Guipúzcoa	28 septiembre 1872
2	Don Ramón Sebastia Claramunt	Madrid	10 abril 1880
3	Don Ricardo García-Caballero López	Madrid	1 julio 1887
4	Don Alejandro Groizard Paternina	Logroño	17 agosto 1887
Jefes de Negociado de primera clase			
1	Don Eduardo Muñoz Castaño	Oviedo	2 julio 1880
2	Don Evaristo Rapela Ruiz.....	Madrid	6 julio 1890
3	Don Julio Juncosa Molins	Zaragoza	25 mayo 1883
4	Don Demetrio Alvarino Gómez	La Coruña	22 diciembre 1892
5	Don Andrés Pando y García del Busto	Oviedo	24 junio 1878
6	Don Juan Rubio Madurga	Alava	8 marzo 1874
7	Don José Pérez Andrés	Alicante	10 abril 1884
8	Don José Navasa Merino	Logroño	13 diciembre 1884
9	Don Francisco Alonso del Real Contreras	Barcelona	1 diciembre 1883
10	Don Francisco Guillén Cuevas	Córdoba	10 noviembre 1880
11	Don Pelayo Rodríguez Gemes	Madrid	27 junio 1882
12	Don Joaquín Sanz Lodre	Madrid	6 septiembre 1885
13	Don Rafael Torregrosa Cervera	Alicante	5 abril 1874
14	Don Pedro Rodríguez López	Granada	29 julio 1883
15	Don Narciso Gallego Ibáñez	Murcia	23 septiembre 1874
16	Don Manuel Cimentí Jiménez	Huesca	13 enero 1875
EXCEDENTES			
	Don Agustín Velarde y de Castro	Madrid	30 mayo 1882
	Don Eduardo Díez González	Oviedo	20 noviembre 1879
Jefes de Negociado de segunda clase			
1	Don Santos Duaso López	Zaragoza	1 noviembre 1874

AGRICULTURA

armado con sujeción al Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y disposiciones complementarias, totalizado en 30 abril 1941

DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
	EN LA CLASE	AL ESTADO	
	Años-Meses-Días	Años-Meses-Días	
Ministerio	2 - 2 - 9	47 - 5 - 0	
Consejo Agronómico	9 - 4 - 24	18 - 11 - 9	
Ministerio	8 - 5 - 6	28 - 0 - 25	
Ministerio	2 - 2 - 9	48 - 3 - 20	
Servicio Agronómico de Valencia.....	1 - 4 - 0	34 - 8 - 9	
Ministerio	1 - 4 - 0	30 - 2 - 16	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho
Servicio Agronómico de Orense	2 - 2 - 9	33 - 11 - 13	
Estación Experimental Agrícola. Zaragoza	1 - 4 - 0	27 - 6 - 18	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Servicio Agronómico de Zaragoza	1 - 4 - 0	26 - 4 - 10	Idem idem.
Distrito Forestal de Madrid.....	7 - 4 - 24	43 - 7 - 6	
Ministerio	6 - 4 - 21	24 - 5 - 9	Ingreso: Oposición con título de Licenciado en Filosofía y Letras.
Ministerio	2 - 2 - 9	25 - 7 - 0	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho
Ministerio	1 - 4 - 0	31 - 3 - 17	
Ministerio	9 - 8 - 0	34 - 8 - 15	
Ministerio	9 - 8 - 0	25 - 1 - 23	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho
Ministerio	9 - 8 - 0	27 - 5 - 18	Idem idem.
Ministerio	9 - 7 - 13	23 - 6 - 11	Idem idem.
Consejo Forestal	8 - 5 - 6	24 - 8 - 22	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Servicio Agronómico de Barcelona...	8 - 1 - 2	43 - 11 - 25	
Ministerio	7 - 9 - 28	21 - 2 - 22	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Distrito Forestal de Logroño.....	7 - 8 - 0	32 - 2 - 17	Orden de depuración de 1 de abril de 1938.
Ministerio	6 - 3 - 21	34 - 4 - 0	
Ministerio	3 - 10 - 25	37 - 7 - 28	
Ministerio	2 - 2 - 9	33 - 9 - 23	
Ministerio	1 - 4 - 0	32 - 7 - 1	
Distrito Forestal de Alicante	1 - 4 - 0	43 - 4 - 16	
Distrito Forestal de Granada	1 - 4 - 0	37 - 10 - 7	
Distrito Forestal de Murcia	0 - 7 - 4	33 - 7 - 28	
Distrito Forestal de Huesca.....	0 - 1 - 0	45 - 10 - 19	
	0 - 2 - 23	29 - 4 - 3	Real orden de 27 de marzo de 1931. Artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.
	1 - 9 - 21	32 - 4 - 14	Orden de 26 de septiembre de 1940. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.
Distrito Forestal de Zaragoza.....	9 - 4 - 29	35 - 4 - 0	

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de su nacimiento
2	Don Leocadio Pérez Moro	Valladolid	10 diciembre 1877
3	Don Enrique Gallego Sánchez	Albacete	2 marzo 1873
4	Don José Beltrán Soler	Barcelona	24 octubre 1883
5	Don Narciso Villar Goñi	Barcelona	22 septiembre 1888
6	Don Melitón Martínez Pardo Martín	Madrid	6 mayo 1883
7	Don Antonio Alonso de Soto	Madrid	13 junio 1885
8	Don Antonio Cárcer Disdier	Málaga	14 julio 1887
9	Don José Gimeno Carpi	Castellón	19 junio 1878
10	Don Felipe Antuñano Pando	Madrid	12 agosto 1874
11	Don Antonio Vera Matut	Granada	5 julio 1871
12	Don Guillermo Moreno Gil	Madrid	26 junio 1883
13	Don Juan Romero Barragán	Soria	30 octubre 1873
14	Don Antonio Peñalva y Alonso de Ojeda	Soria	22 noviembre 1886
15	Don Conrado Miquel Carreras	Tarragona	21 julio 1888
16	Don Carlos González Pinto	Pontevedra	17 diciembre 1887
17	Don Narciso Oliva Moreno	Toledo	17 noviembre 1884
18	Don Manuel Canser Larios	Madrid	9 agosto 1887
19	Don Benito Ossorio Martínez	Orense	3 junio 1889
Jefes de Negociado de tercera clase			
1	Don Juan Moreno Gortari	Navarra	1 enero 1878
2	Don Francisco Cassá Gamero	Huelva	30 agosto 1883
3	Don Antonio Aurelio Manjón García	Jaén	17 marzo 1876
4	Don Baldomero Pérez Gancedo	Cuba	25 abril 1872
5	Don José Mayorga Briones	Madrid	21 marzo 1891
6	Don Ramón Gil García	Salamanca	28 marzo 1881
7	Don Tomás Huertas Vázquez	Segovia	27 julio 1876
8	Don Ramón Varela Ferreiro	Lugo	9 agosto 1876
9	Don Inocencio Gaztelumendi Lecuona	Guipúzcoa	27 julio 1886
10	Don Alberto Manero Maestro	Burgos	20 noviembre 1890
11	Don Fernando Señas Encinas	Oviedo	15 junio 1890
12	Don Vicente Vives Moreso	Tarragona	15 febrero 1879
13	Don Angel Espejo Galtés	Jaén	2 enero 1883
14	Don José Gómez Gómez	Soria	4 mayo 1877
15	Don Manuel Nieto Carrasco	Madrid	19 noviembre 1888
16	Don Luis García Velasco	Orense	23 enero 1891
17	Don Manuel Pedregal García	Madrid	16 agosto 1877
18	Don Manuel Alvarez González	Oviedo	16 julio 1876
19	Don Nicasio León Bencomo	Canarias	5 diciembre 1891
20	Don Gustavo Casanova Ferreras	Cuenca	11 agosto 1891
21	Don Germán Rodrigo Hernández	Soria	22 enero 1891
22	Don José Carmona Victorio	Sevilla	9 octubre 1888
23	Don José Valenzuela Lozano	Jaén	10 enero 1891
24	Don Ramón Pineda Moreno	Sevilla	22 febrero 1877
25	Don Juan Muñoz Botín	Madrid	14 enero 1901
26	Doña Purificación Sánchez Noguerras	Madrid	21 marzo 1901
27	Don Nicolás Martínez Escámez	Murcia	14 diciembre 1901
28	Don Emilio Fernández Miranda	La Coruña	20 febrero 1901
29	Don Cándido Muñoz Domínguez	Madrid	18 noviembre 1877
30	Don Gonzalo Aparicio Martínez	Ávila	26 marzo 1891
31	Don Juan Fernández Fernández	Córdoba	25 diciembre 1888
32	Don Emilio Díez Silverio	Guadalajara	3 marzo 1891
33	Don Carlos Hartley y de Górgolas	Madrid	19 abril 1891
34	Doña Julia Goñi Díaz	Madrid	16 abril 1901
35	Doña Victoria Martínez Puebla	Madrid	7 noviembre 1901
36	Don Emilio Femenía Alisedo	Murcia	13 agosto 1901

DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
	EN LA CLASE	AL ESTADO	
	Años-Meses-Días	Años-Meses-Días	
Servicio Agronómico de Valladolid	7 - 11 - 0	39 - 10 - 11	
Servicio Agronómico de Albacete	7 - 9 - 28	46 - 4 - 19	
Estación de Viticultura y Enología de Villafranca del Panadés	7 - 1 - 17	37 - 7 - 17	
Ministerio	6 - 11 - 6	30 - 10 - 27	
Instituto Investigaciones Agronómicas	6 - 3 - 21	26 - 1 - 9	
Servicio Agronómico de Almería	5 - 10 - 10	36 - 2 - 25	
Ministerio	4 - 5 - 7	36 - 2 - 15	
Servicio Agronómico de Castellón	2 - 4 - 25	35 - 0 - 3	
Consejo Agronómico	3 - 1 - 15	40 - 1 - 19	
Servicio Agronómico de Córdoba	2 - 2 - 7	35 - 2 - 18	
Ministerio	1 - 4 - 0	35 - 0 - 21	
Distrito Forestal de Soria	1 - 4 - 0	39 - 0 - 26	
Distrito Forestal de Palencia	1 - 0 - 9	34 - 5 - 12	
Distrito Forestal de Tarragona	0 - 11 - 6	29 - 5 - 0	
Servicio Agronómico de Pontevedra...	0 - 7 - 4	34 - 2 - 27	
Distrito Forestal de Toledo	0 - 3 - 29	34 - 0 - 7	
Distrito Forestal de Segovia	0 - 3 - 24	33 - 3 - 22	
Servicio Agronómico de Orense	0 - 1 - 0	34 - 1 - 15	
Orden depuración: 27 abril 1940.			
Servicio Agronómico de Navarra	7 - 3 - 13	34 - 1 - 0	
Servicio Agronómico de Huelva	6 - 11 - 6	33 - 11 - 14	
Ministerio	6 - 9 - 3	33 - 8 - 7	
Distrito Forestal de Navarra	5 - 10 - 10	33 - 2 - 12	
Distrito Forestal de Las Palmas	4 - 8 - 6	21 - 1 - 0	
Servicio Agronómico de Salamanca ..	4 - 5 - 7	34 - 11 - 13	
Ministerio	4 - 4 - 16	37 - 3 - 0	
Servicio Agronómico de Lugo	4 - 3 - 25	33 - 2 - 16	
Servicio Agronómico de Guipúzcoa ...	3 - 10 - 25	33 - 2 - 11	
Servicio Agronómico de Burgos	3 - 8 - 20	33 - 1 - 28	
Servicio Agronómico de Oviedo	3 - 3 - 1	33 - 1 - 26	
Servicio Agronómico de Lérida	2 - 9 - 16	44 - 4 - 9	
Servicio Agronómico de Jaén	2 - 5 - 11	31 - 9 - 14	
Servicio Agronómico de Soria	2 - 4 - 25	48 - 1 - 4	
Estación Agronómica Central	2 - 2 - 9	37 - 2 - 14	
Ministerio	2 - 0 - 20	32 - 7 - 17	
Ministerio	2 - 0 - 17	19 - 10 - 8	
Ministerio	1 - 7 - 19	22 - 8 - 0	
Distrito Forestal de Sta. Cruz Tenerife	1 - 4 - 0	22 - 8 - 0	
Ministerio	1 - 4 - 0	21 - 1 - 0	
Servicio Agronómico de Guadalajara.	1 - 4 - 0	22 - 8 - 0	
Ministerio	1 - 4 - 0	22 - 8 - 0	
Ministerio	1 - 4 - 0	22 - 3 - 0	
Servicio Agronómico de Sevilla	1 - 2 - 23	21 - 2 - 17	
Ministerio	1 - 0 - 6	12 - 6 - 0	
Distrito Forestal de Sta. Cruz Tenerife	1 - 0 - 6	12 - 9 - 0	
Servicio Provincial de Ganadería de Valencia	1 - 0 - 6	12 - 9 - 0	
Servicio Agronómico de Las Palmas.	1 - 0 - 6	19 - 10 - 26	
Ministerio	0 - 11 - 6	21 - 1 - 0	
Ministerio	0 - 10 - 22	21 - 1 - 0	
Ministerio	0 - 10 - 15	21 - 1 - 0	
Ministerio	0 - 7 - 4	21 - 1 - 0	
Ministerio	0 - 3 - 29	21 - 1 - 0	
Ministerio	0 - 3 - 24	12 - 9 - 0	
Ministerio	0 - 0 - 7	12 - 9 - 0	
Ministerio	0 - 0 - 7	21 - 1 - 0	
Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.			
Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.			

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de su nacimiento
EXCEDENTES			
	Don Ricardo Salvat Albert	Málaga	11 diciembre 1890
	Don Luis María Moliner Lanaja	Zaragoza	2 febrero 1892
Oficiales de Administración Civil de primera clase			
1	Don Ildefonso Velasco de Toledo	Guadalajara	23 enero 1889
2	Don Manuel González Beanchi	Sevilla	14 junio 1880
3	Don Arturo Barón García	Madrid	6 agosto 1888
4	Don Luis Cuadrado y Romero de Tejada	Badajoz	16 octubre 1881
5	Don Joaquín Acuña Nuñez	Pontevedra	16 marzo 1882
6	Don Emilio Sabatell Alcázar	Granada	17 junio 1877
7	Don Jerónimo Martín Contra	Zamora	24 enero 1908
8	Don Remigio Lovelle Alén	Orense	4 noviembre 1903
9	Don Carlos Buil Polanco	Palencia	20 diciembre 1908
E	Don José María Salces Seijo	Madrid	22 marzo 1909
10	Don Pedro Hidalgo Mateo	Zamora	3 abril 1905
11	Don José Antonio González Cienfuegos	Oviedo	19 marzo 1908
12	Don Fio Ogea Porta	Tarragona	8 diciembre 1907
13	Don Diego Yeste Garrido	Jaén	11 octubre 1907
14	Don Enrique Pasarón y García de la Rasilla	Madrid	17 enero 1907
15	Don Antonio Guallar Lostao	Zaragoza	29 diciembre 1905
16	Don Alfonso Chico de Guzmán y Barnuevo	Madrid	14 abril 1911
17	Don Victoriano González García	Badajoz	7 febrero 1909
18	Don Martín Romero Robles	Málaga	18 febrero 1910
E	Don Gonzalo Mexía Carrillo	Madrid	15 enero 1909
19	Don Carlos Martínez Almeida	Madrid	1 julio 1908
20	Don Manuel Espinosa Martín	Ciudad Real	30 noviembre 1910
21	Don Rafael Calatrava Romero	Granada	10 julio 1912
22	Don Luis Gallego Benítez	Badajoz	18 febrero 1904
23	Don Fernando Balseyro Rodríguez	Madrid	8 abril 1910
24	Don Enrique Rivero Pereda	Santander	18 agosto 1905
25	Don José Oliver Cárdenas	Alicante	29 enero 1909
26	Don Gabriel Lucio Salcedo Ruiz	Toledo	13 diciembre 1908
27	Don Juan Esteban Coca	Almería	18 enero 1912
28	Don Enrique Fernández Prieto	Zamora	26 abril 1911
29	Don Luis Cardoso Llanera	Cádiz	10 agosto 1910
30	Don Manuel Vázquez Pérez	Ciudad Real	14 septiembre 1907
31	Don Antonio Casaos Sanz	Guadalajara	4 diciembre 1911
32	Don Joaquín Checa Almohalla	Málaga	26 enero 1910
33	Don Esteban Jiménez Fernández	Ávila	27 diciembre 1876
34	Doña Pilar Alvaro Calero	Madrid	28 septiembre 1893
35	Doña Emma Goyanes Inyesto	Madrid	10 julio 1908
36	Doña María Victoria de la Fuente Hita	Madrid	9 marzo 1905
37	Doña Pilar Boto Uruñuela	Madrid	19 mayo 1914
38	Doña Amparo Jara Pérez	Granada	30 octubre 1904
39	Don Luis Pérez Prieto	Madrid	15 julio 1902
40	Don Ignacio Ruiz Arias	Madrid	26 enero 1898
41	Doña Luisa Manzano Argote	León	24 octubre 1907
42	Don José Cuchi Lillo	Barcelona	8 abril 1893
43	Don Ernesto Nicoláu Fernández	Badajoz	7 abril 1910
44	Don Manuel Galián Menéndez	Madrid	10 junio 1906
46	Doña Concepción Garzón Moreno	Toledo	9 enero 1904

DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
	EN LA CLASE	AL ESTADO	
	Años-Meses-Días	Años-Meses-Días	
	0 - 6 - 17	30 - 7 - 18	Orden de 11 de septiembre de 1939. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918
	1 - 7 - 15	13 - 8 - 0	Orden de 22 de abril de 1941. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso; Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Ministerio	9 - 9 - 9	18 - 8 - 0	
Distrito Forestal de Sevilla	9 - 8 - 0	31 - 4 - 3	
Servicio Agronómico de Zaragoza	9 - 8 - 0	32 - 2 - 20	
Ministerio	9 - 8 - 0	23 - 7 - 11	
Distrito Forestal de Pontevedra	9 - 8 - 0	22 - 3 - 0	
Instituto de Colonización	9 - 5 - 18	13 - 1 - 18	
Ministerio	7 - 7 - 5	7 - 7 - 5	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Ministerio	7 - 7 - 5	7 - 7 - 5	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Servicio Agronómico de Palencia	7 - 7 - 5	7 - 7 - 5	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional	7 - 7 - 5	7 - 7 - 5	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho. Excedente forzoso: Orden de 3 diciembre 1940. Decreto de 25 de noviembre de 1940.
Ministerio	7 - 4 - 24	7 - 4 - 24	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Servicio Agronómico de Castellón	7 - 2 - 9	7 - 2 - 9	Idem idem.
Ministerio	7 - 2 - 8	10 - 1 - 25	Idem idem.
Ministerio	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Idem idem.
Ministerio	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Idem idem.
Ministerio	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Idem idem.
Ministerio	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Idem idem.
Servicio Agronómico de Sevilla	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Idem idem.
Ministerio	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Idem idem.
Patrimonio Forestal del Estado	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Idem idem. Excedente activo. Artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941.
Ministerio	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Servicio Agronómico de Toledo	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Servicio Agronómico de Granada	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Servicio Agronómico de Badajoz	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Ministerio	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Servicio Agronómico de Cádiz	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Distrito Forestal de Valencia	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Ministerio	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Servicio Agronómico de Murcia	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Servicio Agronómico de Zamora	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Servicio Agronómico de Córdoba	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Servicio Provincial de Ganadería de Albacete	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Ministerio	7 - 0 - 3	7 - 0 - 3	Idem idem.
Distrito Forestal de Burgos	7 - 1 - 29	7 - 1 - 29	Idem idem. Orden de depuración 30 novbre. 1940.
Distrito Forestal de Ciudad Real	6 - 10 - 1	30 - 5 - 16	Orden de depuración de 30 de enero de 1940
Ministerio	6 - 3 - 1	16 - 10 - 0	
Ministerio	6 - 3 - 1	14 - 10 - 26	
Ministerio	6 - 3 - 1	14 - 4 - 10	
Ministerio	6 - 3 - 1	12 - 9 - 0	
Distrito Forestal de Castellón	6 - 3 - 1	12 - 9 - 0	
Instituto de Biología Animal	6 - 3 - 1	14 - 0 - 15	
Ministerio	6 - 3 - 1	13 - 4 - 0	
Distrito Forestal de Salamanca	6 - 2 - 2	11 - 11 - 28	
Servicio Agronómico de Barcelona	5 - 10 - 10	14 - 11 - 12	
Distrito Forestal de Badajoz	5 - 3 - 3	5 - 3 - 3	
Piscifactoría del Monasterio de Piedra (Zaragoza)	4 - 8 - 10	14 - 11 - 12	
Distrito Forestal de Barcelona	4 - 8 - 6	11 - 4 - 0	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de su nacimiento
46	Don Luis Hernández de la Peña	Burgos	16 agosto 1899
47	Doña Luisa de Santos Huerte	Madrid	27 julio 1902
48	Don Francisco Escacena de la Rosa	Sevilla	23 noviembre 1901
49	Don Antonio García Martínez	Jaén	10 julio 1901
50	Don Manuel Alfonso Sierra	Salamanca	12 diciembre 1904
51	Doña Presentación Montes Piqueras	Madrid	21 noviembre 1904
52	Don Luciano Arredondo Carasa	Oviedo	16 octubre 1900
53	Don Juan Moreno Medina	Madrid	14 abril 1909
54	Doña Asunción Agrassot Romero	Alicante	2 septiembre 1911
55	Doña Emilia López Sánchez	Madrid	30 noviembre 1907
56	Doña Macrina Goyanes Martínez	Pontevedra	25 septiembre 1897
57	Don Pedro Varela Lecanda	Cáceres	11 abril 1907
58	Doña Eugenia Ascensión Ferradas Valverde.....	Valladolid	9 mayo 1907
59 al 86	Vacantes.		
EXCEDENTES			
	Don Alejandro Luis Pérez de Toledo	Chile	10 noviembre 1907
	Don José Soler Hernández	Murcia	31 octubre 1899
	Don Agustín Miranda Junco	Las Palmas	27 septiembre 1910
	Don Antonio Ruiz Jarabo	Cuenca	13 junio 1912
	Don Francisco Pérez García	Granada	8 junio 1900
	Don Marcial Fernández Montes	Madrid	13 octubre 1911
	Don Justo Urquiza y García-Camba	Buenos Aires	5 diciembre 1900
	Doña Purificación Balseiro Cornejo	Madrid	2 febrero 1910
	Don Mariano Castañón de la Lama Noriega	Santander	11 octubre 1901
	Don Francisco Cano Moñino	Badajoz	7 febrero 1911
	Don Manuel Martínez Galán	Badajoz	23 agosto 1902
	Don Leopoldo García Durán Parages	Madrid	22 noviembre 1910
	Don Jesús Montoya Erbina	Alava	14 octubre 1909
	Don Aurelio Delgado Martín	Valladolid	6 junio 1910
ESCALA AUXILIAR			
<i>(Con la dotación de sueldos que se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 30 de diciembre de 1939)</i>			
Categoría de 1.200 pesetas			
1	Doña María de la Concepción García Talar	Madrid	8 diciembre 1904

DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
	EN LA CLASE	AL ESTADO	
	Años-Meses-Días	Años-Meses-Días	
Ministerio	6 - 3 - 0	17 - 6 - 21	Disponible. Orden de depuración de 30 abril 1941.
Distrito Forestal de Cuenca	4 - 6 - 22	11 - 3 - 3	Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Servicio Provincial de Ganadería de Santa Cruz de Tenerife	6 - 11 - 11	6 - 11 - 11	
Ministerio	4 - 5 - 7	11 - 3 - 3	
Ministerio	4 - 4 - 6	11 - 3 - 3	
Ministerio	3 - 3 - 25	10 - 1 - 25	
Distrito Forestal de Madrid	3 - 10 - 25	11 - 4 - 28	
Ministerio	3 - 8 - 20	10 - 4 - 12	
Ministerio	3 - 6 - 1	10 - 2 - 19	
Consejo Forestal	3 - 4 - 3	10 - 2 - 19	
Ministerio	3 - 4 - 1	10 - 2 - 19	
Ministerio	3 - 3 - 1	10 - 2 - 17	
Ministerio	3 - 0 - 21	10 - 2 - 15	
	1 - 0 - 25	1 - 0 - 25	Orden de 6 de noviembre de 1934. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con tit. de Ldo. en Derecho.
	0 - 11 - 6	12 - 2 - 17	Orden de 27 de junio de 1932. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.
	0 - 9 - 7	0 - 9 - 7	Orden de 21 de julio de 1934. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho
	0 - 7 - 20	0 - 7 - 20	Orden de 14 de enero de 1935. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho
	0 - 0 - 23	0 - 0 - 23	Orden de 28 de abril de 1934. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
	2 - 4 - 5	2 - 4 - 5	Orden de 27 de enero de 1936. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
	6 - 0 - 2	19 - 2 - 0	Orden de 30 de octubre de 1937. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.
	2 - 3 - 21	9 - 4 - 21	Orden de 6 de junio de 1940. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.
	5 - 6 - 9	10 - 7 - 8	Orden de 10 de agosto de 1940. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.
	6 - 6 - 20	6 - 6 - 20	Orden de 8 de enero de 1941. Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
	6 - 2 - 10	6 - 2 - 10	Orden de 11 de mayo de 1940. Artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
	7 - 6 - 5	7 - 6 - 5	Orden de 1 de abril de 1941. Artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
	7 - 0 - 29	7 - 0 - 29	Orden de 1 de abril de 1941. Artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
	6 - 11 - 3	6 - 11 - 3	Orden de 1 de abril de 1941. Artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ingreso: Oposición con título de Ldo. en Derecho.
Distrito Forestal de Madrid	1 - 4 - 0	12 - 9 - 0	Ingreso: Por oposición.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de su nacimiento
Categoría de 6.000 pesetas			
1	Doña Pilar Colomer Claramunt	Gerona	9 septiembre 1904
2	Doña Marina Moreno Grasso	Granada	16 junio 1890
3	Doña Dolores Prichard-Baldasano	Madrid	29 noviembre 1890
4	Doña Josefa Corredor Cutillas	Alicante	10 mayo 1915
5	Don José García Talar	Madrid	9 noviembre 1909
6	Don Alfonso Jorquera Martínez	Murcia	26 agosto 1914
7	Don Manuel Prado Regueiro	La Coruña	23 octubre 1907
8	Don Cristino Solance Beunza	Madrid	24 julio 1906
Categoría de 5.000 pesetas			
1	Don José Antonio Vázquez Berlinches	Madrid	14 diciembre 1912
2	Doña Ana Iñiguez Martín	Madrid	1 octubre 1914
3	Doña Josefa Pineda Rodríguez	Madrid	26 agosto 1912
4	Don Juan Díaz González	Sevilla	6 diciembre 1910
5	Doña María de la Concepción del Aguila Carrillo	Madrid	7 noviembre 1909
6	Doña María del Rosario Isabel Francos Labruquere	Salamanca	9 octubre 1907
Categoría de 4.000 pesetas			
1	Doña Lucidia Puebla Ordóñez	Palencia	12 noviembre 1913
2	Don Carlos Velázquez García	Madrid	9 agosto 1905
3	Doña Carmen Castell-Ruiz Puebla	Madrid	19 junio 1912
4	Doña Agueda Dolores Jiménez Villén	Jaén	5 febrero 1900
5	Doña María del Pilar Márquez Casado	Granada	8 mayo 1912
6	Doña Alejandra Manzano García	Valladolid	3 mayo 1913
7	Doña Francisca Javiera Quiñones Periañez	Badajoz	10 abril 1914
8	Doña Natividad Velasco Alvarez	Valladolid	22 diciembre 1904
9	Don José Poch Palmer	Balnearios	12 abril 1903
10	Doña Amalia Molano Fernández	Paraguay	19 diciembre 1914
11	Don Tomás Luaces Grandal	La Coruña	16 diciembre 1908
12	Don Blas Sedeño de Oro	Madrid	25 febrero 1915
13	Don Domingo González Avila	Madrid	30 noviembre 1913
14	Doña Margarita Arroyo Jiménez	Madrid	28 septiembre 1910
15	Doña Antonia Ramón Mayol	Baleares	23 junio 1910
16	Doña María del Pilar Pérez Anadón	Barcelona	6 septiembre 1907
17	Doña Carmen Acero Martínez	Guadalajara	6 noviembre 1903
18	Doña Encarnación Socorro Solís Mingo	Burgos	20 junio 1915
19	Doña Francisca Bonmati Romaguera	Gerona	8 marzo 1914
20	Don Bonifacio Seria Marco	Toledo	12 octubre 1908
21	Don Vicente Marqués Hevia	Madrid	5 abril 1906
22	Doña Pilar Calés Pina	Madrid	31 enero 1902
23	Don Lorenzo Marco Baró	Barcelona	11 mayo 1912
24	Doña María de las Nieves López Cebollada	Madrid	5 agosto 1909
25	Don José Batuecas Blanco	Cáceres	13 septiembre 1915
26	Don Adolfo Pérez López	Madrid	13 octubre 1905
27	Don José Nieto Echevarría	Madrid	9 mayo 1907
28	Don Juan Rivera Zapata	Orán (Argelia)	30 noviembre 1911
29	Don Emilio Pin del Llano	Madrid	10 abril 1915
30	Doña Margarita Caballero Muñoz	Madrid	22 septiembre 1908
31	Doña Angélica Carral Lopez	Madrid	1 marzo 1912
32	Don Rafael Fernández Abreu	Almería	17 mayo 1911
32	Doña Federica González García	Segovia	17 julio 1902
34	Doña María Hidalgo de Caviedes Gómez	Madrid	5 octubre 1904

DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
	EN LA CLASE AL ESTADO		
	Años-Meses-Días	Años-Meses-Días	
Distrito Forestal de Madrid.....	1 - 4 - 0	12 - 9 - 0	Ingreso: Por oposición.
Ministerio	1 - 4 - 0	13 - 4 - 29	Ingreso: Por Real orden de 14 de febrero de 1931.
Ministerio	1 - 4 - 0	11 - 6 - 3	Idem ídem.
Servicio Provincial de Ganadería de Alicante	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Ingreso: Por oposición.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Servicio Agronómico de La Coruña.....	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Consejo Forestal	1 - 4 - 0	3 - 0 - 10	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 0 - 8	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 0 - 3	6 - 2 - 9	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Servicio Provincial de Ganadería Avila	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Cáceres	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Valladolid	1 - 4 - 0	7 - 7 - 4	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Avila	1 - 4 - 0	7 - 6 - 0	Idem ídem.
Consejo Agronómico	1 - 4 - 0	7 - 5 - 28	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Baleares	1 - 4 - 0	7 - 3 - 28	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 3 - 13	Idem ídem.
Servicio Agronómico de La Coruña.....	1 - 4 - 0	7 - 2 - 22	Idem ídem.
Distrito Forestal de Segovia	1 - 4 - 0	7 - 2 - 12	Idem ídem.
Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Servicio Provincial de Ganadería de Pontevedra	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Consejo Agronómico	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Albacete	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Oviedo	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Servicio Provincial de Ganadería de Gerona	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Distrito Forestal de Zaragoza	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Consejo Agronómico	1 - 4 - 0	7 - 1 - 28	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	8 - 0 - 10	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 0 - 20	Idem ídem.
Servicio Provincial de Ganadería de Cuenca	1 - 4 - 0	7 - 0 - 20	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Cuenca.....	1 - 4 - 0	7 - 0 - 1	Idem ídem.
Distrito Forestal de Almería.....	1 - 4 - 0	7 - 0 - 1	Idem ídem.
Distrito Forestal de Barcelona.....	1 - 4 - 0	7 - 0 - 1	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Burgos.....	1 - 4 - 0	7 - 0 - 1	Idem ídem.
Distrito Forestal de Oviedo.....	1 - 4 - 0	7 - 0 - 1	Idem ídem.
Servicio Agronómico de Almería.....	1 - 4 - 0	7 - 0 - 1	Idem ídem.
Servicio Provincial de Ganadería de Segovia	1 - 4 - 0	7 - 0 - 1	Idem ídem.
Ministerio	1 - 4 - 0	7 - 0 - 1	Idem ídem.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de su nacimiento
35	Don José María Domínguez Brune	Madrid	6 junio 1914
36	Don José Vigil Casero	Granada	7 septiembre 1915
37	Doña Gloria González de la Fuente	Madrid	11 abril 1909
38	Doña María Josefa González Serrano	Salamanca	22 junio 1911
39	Doña Ángela Herrero Robledano	Segovia	16 noviembre 1912
40	Doña Concepción Cervera Pérez Ulate	Madrid	11 enero 1909
41	Don Mariano de la Paz Zorita de la Fuente	Valladolid	24 enero 1910
42	Don Manuel Bartolomé Perales	Zaragoza	12 diciembre 1911
43	Doña Carmen Gimeno Gamarra	Segovia	28 mayo 1915
44	Don José Gras Pardo	Alicante	11 julio 1913
45	Doña Concepción Moreno Martínez	Huelva	31 agosto 1909
46	Don Valentín González Gascón	Madrid	29 junio 1904
47	Don Raúl Macein Gely	Madrid	17 diciembre 1913
48	Don Enrique Vargas Ayllón	Madrid	15 julio 1911
49	Don Miguel García de Oteya	Valladolid	2 octubre 1914
50	Doña María Martínez Díaz Varela	Lugo	17 julio 1895
51	Doña Fortunata Elisa Andolz Basco	Zaragoza	14 octubre 1915
52	Doña María Josefa Vignote y Gómez de Membrillera	Madrid	21 junio 1911
53	Doña María Dolores Pallardo Peinado	Madrid	6 julio 1909
E	Doña María del Carmen Quintero Carballo	Madrid	16 mayo 1916
54	Doña Marina Vizcaino Sandoval	Segovia	14 diciembre 1904
55	Doña María Luisa Lago Couceiro	Orense	24 octubre 1897
56			
al	Vacantes.		
76			
EXCEDENTES			
<i>(Con indicación de los sueldos que disfrutaban al pasar a esta situación)</i>			
4.000 pesetas			
	Don Vicente Alemany Rico	Valencia	30 julio 1915
	Don José Luis Herce del Pino	La Palma	30 agosto 1915
	Don Adolfo Pascual Durán	Madrid	18 diciembre 1912
	Don Gabino Manuel Calvo Castro	Gipúzcoa	1 agosto 1913
	Don Anastasio Rollán García	Salamanca	10 mayo 1913
	Doña María del Pilar Lozano Viñés	Zaragoza	10 marzo 1905
3.000 pesetas			
	Doña Josefa Loriga Undabeytia	Madrid	3 febrero 1900
	Don Antonio Méndez de Vigo y González Estéfani	Madrid	15 marzo 1903
	Doña Matilde Navarro Márquez	Almería	29 enero 1901
	Doña Rosario Vázquez Baldominos	Orense	7 febrero 1912
	Don Fernando Rodríguez Salas Crespo	Barcelona	3 julio 1906
	Doña Elvira Beringola Paláu	Madrid	24 diciembre 1914
2.500 pesetas			
	Doña Isabel Aguirre Giraldez	Madrid	25 abril 1899
	Doña Clara Macías de Azúrrre	Madrid	26 diciembre 1913
	Doña Alicia Arraiza	Valladolid	2 abril 1915
	Don José María Arriaga	Alava	13 agosto 1913
	Doña Enriqueta Pancorbo Ruiz	Córdoba	2 julio 1911

DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
	EN LA CLASE	AL ESTADO	
	Años-Meses-Días	Años-Meses-Días	
Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña	1 - 4 - 0	6 - 10 - 1	Ingreso: Por oposición.
Servicio Agronómico de Granada.....	1 - 4 - 0	6 - 6 - 12	Idem idem.
Ministerio	1 - 4 - 0	6 - 5 - 5	Idem idem.
Servicio Agronómico de Huelva.....	1 - 4 - 0	6 - 2 - 17	Idem idem.
Ministerio	1 - 4 - 0	6 - 1 - 24	Idem idem.
Cuarta División Hidrológica Forestal.	1 - 4 - 0	7 - 11 - 29	Idem idem.
Ministerio	1 - 4 - 0	6 - 2 - 16	Idem idem.
Distrito Forestal de Avila	1 - 4 - 0	6 - 2 - 12	Idem idem.
Servicio Provincial de Ganadería. Jaén	1 - 4 - 0	6 - 2 - 18	Idem idem.
Distrito Forestal de Alicante.....	1 - 4 - 0	6 - 1 - 19	Idem idem.
Servicio Provincial de Ganadería de Huelva	1 - 4 - 0	6 - 2 - 13	Idem idem.
Ministerio	1 - 4 - 0	6 - 2 - 17	Idem idem.
Servicio Provincial de Ganadería de Salamanca	1 - 4 - 0	6 - 1 - 26	Idem idem.
Ministerio	1 - 4 - 0	6 - 2 - 18	Idem idem.
Instituto de Cerealicultura	1 - 4 - 0	6 - 2 - 3	Idem idem.
Ministerio	1 - 4 - 0	6 - 2 - 17	Idem idem.
Servicio Agronómico de Zaragoza.....	1 - 4 - 0	6 - 2 - 23	Idem idem.
Distrito Forestal de Barcelona	1 - 4 - 0	6 - 1 - 23	Idem idem.
Ministerio	1 - 4 - 0	2 - 8 - 18	Idem idem.
Patrimonio Forestal del Estado.....	0 - 6 - 0	0 - 11 - 24	Idem idem. Excedente activo. Artículo 13 Ley 10 marzo 1941.
Ministerio	0 - 0 - 25	3 - 10 - 4	Ingreso: Por concurso.
Ministerio	0 - 0 - 22	0 - 1 - 0	Ingreso: Por oposición.
	0 - 5 - 0	5 - 3 - 22	Excedente voluntario. Orden de 30 mayo 1940.
	0 - 5 - 4	6 - 3 - 2	Excedente voluntario. Orden de 4 junio 1940.
	0 - 5 - 19	6 - 1 - 20	Excedente voluntario. Orden de 19 junio 1940.
	0 - 5 - 19	6 - 1 - 20	Excedente voluntario. Orden de 19 junio 1940.
	0 - 8 - 5	5 - 6 - 23	Excedente voluntario. Orden de 5 septbre. 1940.
	0 - 10 - 16	5 - 9 - 8	Excedente voluntario. Orden de 19 novbre. 1940.
	1 - 3 - 0	2 - 3 - 0	Excedente voluntario. Orden de 3. marzo 1932.
	3 - 2 - 9	3 - 6 - 25	Excedente voluntario. Orden de 30 de septiem- bre de 1934. Declarado apto para el ingreso en la Escala técnica por Orden de 30 enero 1935.
	3 - 7 - 15	5 - 3 - 28	Excedente voluntario. Orden 30 de junio de 1935. Declarada apta para el ingreso en la Escala técnica por Orden de 30 de enero de 1935.
	0 - 9 - 26	4 - 1 - 6	Excedente voluntaria. Orden 2 noviembre 1937.
	3 - 6 - 3	5 - 2 - 5	Excedente voluntario. Orden 3 agosto 1939.
	1 - 9 - 0	6 - 1 - 4	Excedente voluntaria. Orden 31 octubre 1939.
	2 - 8 - 29	2 - 8 - 29	Excedente voluntaria. Orden 30 junio 1933.
	0 - 0 - 5	0 - 0 - 5	Excedente voluntaria. Orden 27 octubre 1933.
	1 - 6 - 28	1 - 6 - 28	Excedente voluntaria. Orden 24 abril 1935.
	4 - 5 - 6	4 - 5 - 6	Excedente voluntario. Orden 15 julio 1939.
	5 - 6 - 7	5 - 6 - 7	Excedente voluntaria. Orden 7 noviembre 1939.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de su nacimiento
CESANTES			
Don Felipe Durá Rodríguez		Santander	25 agosto 1899
Don Rafael Morales Romero		Cádiz	16 diciembre 1900

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Pedro E. Gordón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se conceden cincuenta mil pesetas para Laboratorios y Gabinetes de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre concesión de cincuenta mil pesetas para Laboratorios y Gabinetes de la Escuela de Ingenieros de Montes;

Resultando que el edificio ocupado por dicho Centro quedó destruido en el mes de noviembre de 1936 a consecuencia de un incendio;

Resultando que son insuficientes los créditos ordinarios para poder dotar a los principales Laboratorios y Gabinetes del material más indispensable para el debido desarrollo de la enseñanza, que, si ha de ser verdaderamente eficaz, debe tener un amplio complemento práctico;

Resultando que en el presupuesto extraordinario, aprobado por Ley de 8 de marzo último, figura un crédito de 5.000.000 de pesetas para instalaciones y material en servicios dependientes de este Departamento;

Considerando la necesidad de proveer a los Laboratorios y Gabinetes de dicha Escuela del material de referencia para la eficacia de la enseñanza, que ha de capacitar a los futuros Ingenieros de Montes para el desempeño de su función técnica;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 25 de abril último, al libro B, folio 346, y que la Intervención Delegada informa favorablemente, habiendo dado su aprobación el Consejo de Ministros con fecha 16 de mayo próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea librada en firme la cantidad de cincuenta mil pesetas para continuación e instalación de la Biblioteca y de los Laboratorios y Gabinetes de

Industria de aprovechamientos forestales, etc., una vez aprobada la correspondiente cuenta y recibido el material, cuya adquisición se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la Cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, a oposición, turno libre, por Orden de 3 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10),

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente, don Juan Marcilla Arrazola, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don César González Gómez, Catedrático de la Universidad de Madrid; don José María Albareda Herrera, don Román Casares López, también Catedráticos de la Universidad de Madrid, y don Joaquín Mas Guindal, Doctor en Farmacia.

Suplentes: Presidente, don Carlos Rodríguez López Neyra, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: don Ricardo Serrano López Hermoso, don Felipe Gracia Dorado, don Angel Santos Ruiz, Catedráticos de las Universidades de Granada, Barcelona y Madrid, respectivamente, y don Antonio Maíz Eleicegui, Doctor en Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se nombra Inspectora interina de orden y clase de la Escuela Maternal de Granada a doña Encarnación Santiago y Ruiz Conejo.

Ilmo. Sr.: Para atender urgentes necesidades del servicio

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectora interina de clase y orden de la Escuela Maternal de Granada a doña Encarnación Santiago y Ruiz Conejo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que percibirá sus haberes con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 22.º, Concepto 3.º, Subconcepto 1, de los vigentes Presupuestos de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la Cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, a oposición turno libre, por Orden de 7 de abril último BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20),

Este Ministerio ha dispuesto que el

DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
	EN LA CLASE	AL ESTADO	
	Años-Meses-Días	Años-Meses-Días	
	0 - 10 - 20	1 - 10 - 20	Orden de 21 de abril de 1941.
	0 - 1 - 12	0 - 1 - 12	Orden de 30 de abril de 1941.

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Torres López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales, D. Galo Sánchez y Sánchez, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. José López Ortiz, Catedrático de Universidad excedente; D. Alfonso García Gallo, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Juan Beneyto Pérez, Catedrático de la de Salamanca.

Suplentes: Presidente, Ilmo. Sr. don Juan Salvador Minguilón Adrián, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático excedente de Universidad.

Vocales, D. Juan Manzano y Manzano, D. Eusebio Díaz González, don Antonio de la Torre y del Cerro, Catedráticos, el primero, de la Universidad de Sevilla, y los dos últimos, de la de Barcelona, y F. Justo Pérez de Urbel O. S. B.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1941.—

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, a oposición turno libre, por Orden de 31 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de abril).

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que han de juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente, Ilmo. Sr. Miguel Artigas

Ferrando, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, D. José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, D. Pascual Galindo Romeo, D. José Valledo Sánchez, Catedráticos de la Universidad de Madrid, y don Luis Ortiz Muñoz, del Consejo Nacional de Educación.

Suplentes: Presidente, Ilmo. Sr. don Félix García O. S. A., del Consejo Nacional de Educación.

Vocales, D. Abelardo Moralejo Laso, D. Juan Yela Utrilla, D. Sebastián Círac Estopañán, Catedrático, el primero, de la Universidad de Santiago, y de la de Barcelona, los siguientes, y don Manuel María Peña, Catedrático.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la Cátedra de Filosofía del Derecho de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia, a oposición, turno auxiliares, por Orden de 28 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Wenceslao González Oliveros, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de la Universidad de Madrid. Vocales, D. Mariano Puigdollers Oliver, D. Miguel Sancho Izquierdo, D. José Cortés Grau y D. Enrique Luño Peña, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza, Granada y Barcelona, respectivamente.

Suplentes: Presidente, Ilmo. Sr. don Eduardo Vallejo de la Cuesta, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de Universidad excedente.

Vocales: D. Luis Legaz Lacambra, D. Gonzalo del Castillo Alonso, D. Jesús Mérida Pérez, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Barcelona y Murcia, respectivamente, y el Reverendo Padre Izaga S. J., Doctor en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para provisión de cuatro plazas de Funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado en los servicios actualmente a cargo de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacantes cuatro plazas de Interventores Delegados del Servicio de Intervención de la Hacienda Jafifiana, dotadas con nueve mil seiscientos pesetas de sueldo, siete mil quinientas de gratificación y dos mil de indemnización, se proveerán, por concurso de méritos, entre funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las solicitudes deberán di-

rigirse a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, siendo el plazo de admisión hasta la una de la tarde del día 19 de julio próximo.

Segunda. A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación que acredite que el solicitante pertenece al Cuerpo indicado, u hoja de servicios calificada (preferentemente este último documento).

b) Certificado que acredite que el solicitante no ha sido objeto de sanción por su conducta política o social. Si se tratare de funcionarios de nuevo ingreso, suplirán este documento con certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

c) Otros documentos en que se prueben los méritos que cada interesado juzgue conveniente para fundamentar su solicitud.

Tercera. Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir del 20 de noviembre de 1939 establece para provisión entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., de plazas vacantes en la Administración pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan las vacantes, acompañando los documentos precisos para justificarlo.

A los efectos de esta base, se hace constar que la última plaza de funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad adjudicada por concurso lo fué a favor de un ex combatiente.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.

La Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos ha publicado el siguiente anuncio de fecha 30 de mayo último:

«Se saca a concurso la provisión de la plaza de Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, dotada con el haber anual de diez mil ochocientas pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Arquitecto y no haber sido objeto de sanción por su conducta política o social.

Segunda. La edad límite para formar parte en este concurso es la de cuarenta años, si los solicitantes no pertenecen a algún Cuerpo del Estado. Aquellos Arquitectos que hayan prestado anteriormente o que en la actualidad prestan sus servicios al Protectorado o pertenezcan a algún Escalafón de Arquitectos del Estado,

podrán presentar sus solicitudes sin sujeción estricta a este límite de edad.

Tercera. Deberán acompañar a las instancias, además del documento que acredite se hallan en posesión de las condiciones exigidas en la base primera de este concurso, los siguientes documentos:

a) Certificaciones expedidas por el Gobierno Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de sus respectivas provincias, que justifique la buena conducta del interesado y su adhesión al Movimiento Nacional.

b) Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Testimonio de haber sido depurado sin sanción.

d) Certificación que acredite que los peticionarios gozan de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y cuantos documentos crean convenientes aportar para justificar los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrado.

Cuarta. Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 establece a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., etc. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que deseen concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Quinta. Las solicitudes se presentarán en esta Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales, Tetuán), acompañadas de todos los documentos a que se refieren las bases anteriores, antes de las doce de la noche del día diez de julio próximo.»

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Veterinarios en la Junta de Servicios Municipales de Tánger.

El «Boletín Oficial» del Protectorado de España en Marruecos publica, en su número 15 del día 31 de mayo último, el siguiente anuncio de la Inspección de Entidades Municipales de dicha Zona:

«Debiendo proveerse dos plazas de Veterinarios de la Junta de Servicios Municipales de Tánger dotadas con el haber anual de siete mil doscientas pesetas (7.200 pesetas), se hace público el presente anuncio, debiendo los aspirantes reunir las siguientes condiciones:

Primera. a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.

b) No exceder de la edad de 35 años al finalizar el plazo de admisión de instancias. Este extremo se justificará con la correspondiente certificación de nacimiento.

c) Hallarse en posesión del título de Veterinario, expedido por cualquiera de las Escuelas de Veterinaria de España.

d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo. Este extremo se justificará con certificado expedido por un médico de Sanidad Nacional, afecto al Instituto Provincial de Sanidad, con el visto bueno del Jefe Provincial de Sanidad, acreditativo de no tener defecto físico para el ejercicio del cargo ni enfermedad infecto-contagiosa. Antes de tomar posesión el nombrado, el extremo de referencia será comprobada por un Tribunal Médico que se designe por la Inspección de Sanidad de la Zona.

e) Justificar buenos antecedentes político-sociales, mediante certificación del Gobernador civil de su provincia para los residentes en España y del Interventor local para los residentes en el Protectorado, y, en ambos casos, del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Carecer de antecedentes penales. Segunda. Para la provisión de estas plazas se da derecho preferente a los Veterinarios que actualmente prestan servicios en el Servicio de Intervenciones y que hayan obtenido la plaza, en propiedad, por oposición.

Tercera. Caso de que no concurren a este concurso Veterinarios de los indicados en la base anterior, se tendrá, para la provisión de las mismas, lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto de 1939, referente a la provisión de plazas entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo fin cada opositor hará constar, caso de reunir alguna circunstancia de las del Decreto, el turno por el que se presente.

Cuarta. Las instancias serán dirigidas al Inspector de Entidades Municipales de la Zona, pudiendo ser presentadas en la Delegación de Asuntos Indígenas o en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Ministerio de Asuntos Exteriores) hasta el día 30 de junio del año en curso, acompañadas de la documentación a que se refieren las bases primera y tercera.»

Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D., El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª—Red Postal.—Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Cuéllar (Segovia) y la de Olmedo (Valladolid)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Cuéllar, (Segovia) y la de Olmedo (Valladolid), por el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público, que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Administraciones principales de Segovia y Valladolid, en la Jefatura principal de Correos y en la Estafeta de Cuéllar, hasta el día 10 de julio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once horas, en la Dirección General de Correos (Sección 4.ª, Red Postal)

Madrid, 10 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.113

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición de las Obligaciones del Tesoro que se citan.

Por don Tomás García-Diego y de la Huerga, domiciliado en Madrid, calle de Alfonso XII, número 30, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, del cupón número cuatro de los siguientes valores de su propiedad:

En Obligaciones del Tesoro, emisión de 23 de octubre de 1935, treinta títulos de la serie A, números 46.949 a 78, de 300 pesetas nominales cada uno; veintinueve títulos de la serie B, números 27.174 a 202, de 5.000 pesetas

nominales cada uno, por un importe total de 1.400 pesetas los cupones desaparecidos.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid a 10 de junio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

2.588

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Convocatoria de un Concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Se convocan a Concurso-oposición diez plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas con el jornal de 15,24 pesetas diarias, asignado a la última categoría de la escala correspondiente; siete, vacantes en la actualidad, y tres, en expectativa de destino.

Los ejercicios de este Concurso-oposición darán principio en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria.

INSTRUCCIONES

Toda persona que pretenda tomar parte en dicho Concurso-oposición deberá solicitarlo en instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo Sr. Administrador-Jefe de la Fábrica, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y acreditar documentalmente:

a) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de treinta y cuatro, cumplidos el año 1941.

b) Certificado de reconocimiento

médico, efectuado en el Gabinete Médico de la Fábrica.

c) Títulos académicos y méritos que, en su caso, posea el interesado.

d) Certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales y aval acreditativo de su adhesión a la Causa Nacional.

e) Certificados de servicios que pudiera haber prestado en algún establecimiento público o particular.

f) Cuantos méritos crea conveniente alegar el solicitante; y

g) Recibo de haber depositado en la Fábrica la suma de treinta pesetas para gastos de examen.

Los documentos se presentarán acompañados de un índice, en la Sección de Personal de la Fábrica antes de expirar el plazo señalado, la que entregará recibo de dicha presentación. Caso de que sea notada la falta de algún documento, será comunicada al interesado, concediéndole un plazo de diez días para completarlos. Por excepción, los residentes fuera de la capital podrán posponer el reconocimiento exigido en el apartado b); pero siempre habrá de verificarse antes de comenzar los ejercicios.

La oposición constará de tres ejercicios: el primero y el tercero, prácticos; y el segundo, oral, en la forma siguiente:

Primer ejercicio

El primer ejercicio, destinado a apreciar la suficiencia en mecanografía y conocimientos generales, constará de dos partes obligatorias o de eliminación y de una voluntaria o de méritos.

La primera parte obligatoria consistirá en dos partes de prácticas de mecanografía:

a) En copiar todos los opositores un mismo ejercicio, proporcionado por el Tribunal, durante diez minutos. Serán eliminados los que tengan un promedio de dos o más faltas por cada cien pulsaciones.

b) Por cuatro pruebas al dictado, en el que se asignará a cada opositor una puntuación, con arreglo a la siguiente tabla:

Ejercicios	Pulsaciones dictadas por minuto	Duración del ejercicio Minutos	Máximo de faltas	Puntuación
1	230	10	46	3
2	250	7	35	5
3	280	5	28	9
4	320	3	19	15

La segunda parte obligatoria consistirá en resolver, durante treinta minutos, un problema, en el que jueguen las cuatro reglas y las proporciones especialmente aplicadas a estados de tipo estadístico o de nóminas,

La segunda parte obligatoria será calificada de 1 a 10 puntos.

La parte voluntaria consistirá en tomar taquígraficamente, durante ocho minutos, un dictado, a la velocidad de 80 a 85 palabras por minuto, y será valorada en 5 puntos para los que pongan el dictado en limpio en el término de tres cuartos de hora y que no omitan más de tres palabras, no traduzcan con error más de cuatro, ni cometan más de seis faltas entre omisiones y errores.

Serán eliminados los que en la primera parte no alcancen la mínima puntuación de tres puntos y los que no alcancen un mínimo de 4 puntos en la segunda parte obligatoria de que se compone este ejercicio.

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio, que será oral, consistirá en desarrollar, durante quince minutos cada uno, dos temas elegidos entre cuatro, sacados a la suerte, de los que figuran en el siguiente cuestionario.

Este ejercicio será calificado de 1 a 10 puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro.

QUESTIONARIO

a) Organización del Estado.

Tema 1.º—Organización general del Estado.—Organización administrativa. Idea general de la distribución de Servicios en los distintos Departamentos Ministeriales.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Tema 2.º—Número de Ministerios y competencia de cada uno de ellos.—Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de la Presidencia y Ministerios de Asuntos Exteriores. Gobernación, Ejército, Marina y Aire: sus facultades.

Tema 3.º—Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de los Ministerios de Justicia, Industria y Comercio, Agricultura, Educación Nacional, Obras Públicas y Trabajo: sus facultades.

Tema 4.º—El Consejo de Estado.—Antecedentes históricos y organización actual.—Tribunal de Cuentas: su historia y funcionamiento.—Consejo Nacional.

Tema 5.º—Ministerio de Hacienda.—Breve reseña histórica.—Organización y competencia.—Servicios en que está dividido y principales atribuciones de los mismos.

Tema 6.º—Enumeración de los principales organismos afectos a otros Ministerios en que esté representado el de Hacienda.—Subsecretaría.—Tribunal Económico-Administrativo Cen-

tral.—Intervención General de la Administración del Estado.—Dirección General del Tesoro Público.

Tema 7.º—Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades. Jurado de Utilidades.—Jurado Mixto Central de Utilidades.—Dirección General de Aduanas.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Dirección General del Timbre y Monopolios.—Consejo de Administración de las Minas de Almacén y Arrayanes.—Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Tema 8.º—Dirección General de Seguros.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Dirección General de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas. Dirección General de Contribuciones sobre la renta.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos. Caja General de Depósitos.—Ordenación Central de Pagos.—Intervención Central.—Tesorería Central.

Tema 9.º—Presupuestos.—Su concepto, clases, formación, duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de Presupuestos.—Suplementos de créditos y créditos extraordinarios.—Razones de su existencia y procedimientos que se deben seguir para solicitarlos, tramitarlos y concederlos.—Liquidación del Presupuesto.—Superávit y déficit.

Tema 10.—Ley de Administración y Contabilidad.—Idea general.—Concepto general de los Contratos administrativos: forma de celebración. La su basta como forma general de contratación administrativa.—Contratos que se pueden celebrar por concurso.—Contratos exceptuados de las formalidades de subasta y concurso y que son susceptibles de la contratación directa.—Servicios y obras que se pueden ejecutar por el sistema de administración directa.—Modificación de los contratos administrativos.—Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas.

Tema 11.—Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.—Competencia para conocer estas reclamaciones.—Procedimiento en primera o única instancia.—Procedimiento en segunda instancia.—Recursos extraordinarios.

Tema 12.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Tribunales a quienes está encomendado el ejercicio de esta jurisdicción.—Condiciones que han de reunir las resoluciones administrativas para que sean reclamables en la vía contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en primera, segunda y única instancia.—Ejecución,

inejecución y suspensión de sentencias.

Tema 13.—Ordenación de gastos y pagos.—Oficinas ordenadoras.—Orden de sus trabajos.—Haberes de personal. Material de oficinas.—Reconocimiento, liquidación, pago, justificación y prescripción de estas obligaciones.—Requisitos legales de los pagos a justificar y de los que se realicen en el extranjero.—Procedimiento en los reintegros de pagos indebidos.

b) Organización de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tema 14.—La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Su organización y disposiciones que la regulan.—Dependencias en que se divide y servicios que tiene a su cargo.—Principales atribuciones de sus Jefes.

Tema 15.—Funcionamiento de la fábrica.—Disposiciones que regulan la fabricación de moneda.—Admisión de pastas.—Refundición.—Reacuñación. Descripción de los trámites administrativos de la fabricación de moneda.

Tema 16.—Canje de moneda borrosa o desgastada.—Fabricación de moneda.—Permisos en las aleaciones.—Restos de fabricación y liquidación de la cuenta de fabricación de moneda.

Tema 17.—Ley de 3 de mayo de 1940 sobre acuñación de moneda de aluminio-cobre.—Forma en que se realiza esta acuñación.—Disposiciones complementarias a que se ajusta.

Tema 18.—Fabricación de efectos timbrados.—Remesas.—Canje y sobrante y recuento.—Timbre particular.—Custodia de matrices y punzones.

Tema 19.—Elaboración de los documentos de valor.—Objeto y organización de la Sección.—Fabricación del papel.—Breve idea de la forma de preparar los proyectos, grabados y sus reproducciones, y modo de custodiar los materiales y productos auxiliares.

Tema 20.—Elaboración de documentos de valor.—Contabilidad en documentos de valor.—Principales órganos de la Sección.

Tema 21.—Los Almacenes en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Almacenes del Blanco, Materiales, Documentos de Valor y Guardasellos; deberes de los Guarda-almacenes.—Documentos principales que han de tramitar.—Recuento anual de efectos timbrados.—Fiel de puertas.

Tema 22.—El personal obrero de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Su clasificación.—Admisión de personal.—Disposiciones que la regulan.—Régimen de permanencia en planta.—El trabajo en la Fábrica.

Tema 23.—Premios, correctivos, ascensos y retiro de obreros.—Operarios eventuales.—Servicio de Vigilancia en

el Establecimiento.—Atribuciones del personal de Vigilancia y de su Jefe.—La Vigilancia en la Sección de Documentos de Valor.—Vigilancia de obreros.

Tema 24.—Auxiliares Facultativos y Administrativos.—Su cometido.—Orden de 9 de marzo de 1940.—El Servicio Médico en la Fábrica.—Deberes de los Médicos y Practicantes afectos al mismo.—Comprobación de bajas por enfermedad.

Tema 25.—Enumeración de los distintos Talleres que forman las diferentes Secciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y principales operaciones que en ellos se efectúan.

c) *Legislación Social.*

Tema 26.—Organismos que tienen relación con los problemas sociales.—Dependencias centrales y provinciales. Inspección del Trabajo.—Accidentes de trabajo.—Breve reseña de la legislación nacional en materia de accidentes de trabajo.—Caja Nacional de Seguros e Instituto Nacional de Previsión.

Tema 27.—Seguros y subsidios.—Legislación española en seguros y subsidios.—Seguros de invalidez y vejez. Subsidios familiares.—Seguro de enfermedad.—Forma en que se atiende a las enfermedades en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Trabajo de la mujer y los niños.—El aprendizaje.—Principales disposiciones que regulan esta materia.

Tema 28.—Servicio Social en la mujer: su objeto y forma de realizarlo. Servicios de colocación.—Descripción del funcionamiento de los Servicios de colocación obrera.—Reincorporación de ex combatientes al trabajo.—Ley de 25 de agosto de 1939.—Derechos de los Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

d) *Noiones de Contabilidad y Estadística.*

Tema 29.—Contabilidad del Estado. Su objeto.—Ingresos; sus clases.—Forma de verificarlo.—Mandamientos de ingreso; sus partes.—Pagos; sus clases.—Pagos mixtos.—Forma de realizarlos.—Concepto de formalización.—Libramientos; sus partes.

Tema 30.—Contabilidad del Estado. Forma y requisitos precisos para la realización del pago.—Talones de cuenta corriente con el Banco de España. Justificación de libramientos.—Facturas y relaciones.

Tema 31.—Cuentas en la Contabilidad del Estado.—Indíquense las principales y su estructura.—Reflejo en las mismas de las operaciones de ingreso y pago.—Comprobación y justificación.—Cuadratura de cuentas.

Tema 32.—La Contabilidad del Estado en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Cuentas que se rinden y plazo para realizarlo.—Principales operaciones que se realizan y su reflejo en cuentas.—Su justificación y comprobación.

Tema 33.—Libros de Contabilidad, principales y auxiliares.—Estructura de los que se consideran obligatorios en los Servicios de Contabilidad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Operaciones que se realizan en los mismos de «cargos» y «data».

Tema 34.—Contabilidad industrial. Su objeto.—Partida sencilla.—Partida doble.—Organización contable de la materia prima, mano de obra, gastos generales, amortizaciones, etc.

Tema 35.—Libros comerciales.—Principales, auxiliares, obligatorios y voluntarios.—Inventarios y balances.—Organización de almacenes.—Recuento de existencias.—Examen de cuentas.

Tema 36.—Concepto de la estadística.—Su importancia.—Principales métodos estadísticos.—Clasificaciones técnicas.—Coeficiente.—Porcentaje.—Correlación.—Promedios: media Aritmética, armónica, geométrica y ponderada.

Tema 37.—Representación gráfica.—Diversas técnicas de los gráficos.—Aplicaciones de la estadística, principalmente en Empresas fabriles y manufactureras.—Estadísticas de jornales, producción de Talleres, gastos generales, etc.

Tercer ejercicio

El tercer ejercicio de prácticas administrativas será desarrollado por escrito durante cuatro horas, en las que será permitido consultar textos.

Consistirá en ejecutar algunas prácticas administrativas relacionadas con redacción de oficios, modelos de expedientes y organización de oficinas.

Este ejercicio será calificado también de 1 a 10 puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de 4. Para la práctica de estos ejercicios escritos, los opositores se hallarán comunicados.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en el local que al efecto se designe, debiendo dar principio con las normas que acuerde el Tribunal y que serán fijadas en el tablón de anuncios del establecimiento fabril.

El Tribunal estará formado como sigue:

Presidente, Ilmo. Sr. Administrador Jefe de la Fábrica; Vocales: Sr. Ingeniero Jefe, Sr. Interventor, Sr. Tesorero, Sr. Jefe de la Sección Administrativa, Sr. Jefe del Personal Obrero; Secretario: El número 1 de la Escala de Auxiliares Administrativos.

Después de examinada la documentación de cada solicitante y comprobado su derecho de admisión, el Tribunal procederá a un sorteo, cuyo orden será el que sirva de base para la actuación de cada opositor.

Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios, se practicarán por el orden que se expresan y el opositor que no concurra al llamamiento perderá sus derechos, cualquiera que sea la causa que alegue.

Después de practicado cada ejercicio, el Tribunal publicará una lista en la que se detallará la puntuación de los opositores aprobados.

Para obtener la ordenación final de méritos, se sumarán los puntos obtenidos en el ejercicio voluntario, publicándose al efecto la lista correspondiente; entendiéndose que cada opositor que no figure en la misma pierde definitivamente su derecho.

Caso de empate en la puntuación, determinará el orden los méritos que justificadamente alegue cada opositor.

En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de opositores que el de plazas convocadas, pasando por riguroso orden de puntuación los siete primeros a ocupar las vacantes existentes y quedando los tres últimos en expectativa de destino para cubrir las que vayan ocurriendo.

Por último, en el Concurso-oposición que se convoca serán cumplidas las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, en la forma que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del mismo): es decir, de las diez plazas serán reservadas: dos a Caballeros Mutilados, dos a oficiales ex combatientes, dos a los restantes ex combatientes, dos a ex cautivos y dos al turno libre, de acuerdo con el apartado c) del número 2.º de la citada Orden Ministerial.

Por Orden Ministerial de 12 de junio de 1940, los Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, estarán exentos del pago de las treinta pesetas de derechos de examen.

Madrid, 14 de junio de 1941.—El Administrador-Jefe, Luis Anguer.

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares facultativos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Se convoca un Concurso-oposición, para cubrir diez plazas de Auxiliares facultativos, dotadas con el jornal de 19.39 pesetas diarias, asignado a la última categoría de la escala correspondiente: cinco, vacantes en la actualidad, y cinco en expectación de destino.

Los ejercicios de este Concurso-oposición darán principio en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria.

INSTRUCCIONES

Toda persona que pretenda tomar parte en dicho Concurso-oposición deberá solicitarlo en instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo Sr. Administrador-Jefe de la Fábrica, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acreditar documentalente:

- a) Ser español, mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cuatro, cumplidos el año 1941.
 - b) Certificado de reconocimiento médico efectuado en el Gabinete Médico de la Fábrica.
 - c) Títulos académicos y méritos que, en su caso, posea el interesado.
 - d) Certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales y aval acreditativo de su adhesión a la Causa nacional.
 - e) Certificado de servicios que pudiera haber prestado en algún establecimiento público o particular.
 - f) Cuantos méritos crea conveniente alegar el solicitante; y
 - g) Recibo de haber depositado en la Fábrica la suma de 30 pesetas para gastos de examen.
- Los documentos se presentarán, acom-

pañados de un índice, en la Sección de Personal de la Fábrica antes de expirar el plazo señalado, la que entregará recibo de dicha presentación. Caso de que sea notada la falta de algún documento será comunicada al interesado, concediéndole un plazo de diez días para completarlos. Por excepción, los residentes fuera de la capital podrán posponer el reconocimiento exigido en el apartado b); pero siempre habrá de verificarse antes de comenzar los ejercicios.

La oposición constará de tres ejercicios: el primero y el tercero prácticos y el segundo oral, en la forma siguiente:

Primer ejercicio

El primer ejercicio, destinado a apreciar la suficiencia en mecanografía y conocimientos generales, constará de tres partes obligatorias o de eliminación y de una voluntaria o de méritos.

La primera parte obligatoria consistirá en dos partes de prácticas de mecanografía:

- a) En copiar todos los opositores un mismo ejercicio, proporcionado por el Tribunal, durante diez minutos. Serán eliminados los que tengan un promedio de dos o más faltas por cada cien pulsaciones.
- b) Por cuatro pruebas al dictado, en el que se asignará a cada opositor una puntuación, con arreglo a la siguiente tabla:

Ejercicios	Pulsaciones dictadas por minuto	Duración del ejercicio Minutos	Máximo de faltas	Puntuación
1	230	10	46	3
2	250	7	35	5
3	280	5	28	9
4	320	3	19	15

La segunda parte obligatoria consistirá en resolver, durante treinta minutos, un problema, en el que jueguen las cuatro reglas y las proporciones especialmente aplicadas a estados de tipo estadístico o de nóminas.

La tercera parte obligatoria consistirá en demostrar conocimientos de uno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, mediante la lectura y traducción de un párrafo escogido por el Tribunal, y la escritura y traducción, a la lengua escogida, de una carta comercial.

La segunda parte obligatoria será calificada de uno a diez puntos.

La tercera parte obligatoria será igualmente calificada de uno a diez puntos.

La parte voluntaria consistirá en tomar taquigráficamente, durante ocho minutos, un dictado, a la velocidad de

80 a 85 palabras por minuto, y será valorada en cinco puntos para los que pongan el dictado en limpio en el término de tres cuartos de hora y que no omitan más de tres palabras, no traduzcan con error más de cuatro ni cometan más de seis faltas entre omisiones y errores.

Serán eliminados los que en la primera parte no alcancen la mínima puntuación de tres puntos y los que no alcancen un mínimo de cuatro puntos en cada una de las demás partes obligatorias de que se compone este ejercicio.

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio, que será oral, consistirá en desarrollar, durante quince minutos cada uno, dos temas elegidos entre cuatro, sacados a la suerte,

de los que figuran en el siguiente cuestionario.

Este ejercicio será calificado de uno a diez puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro.

QUESTIONARIO

a) *Nociones de Economía*

Tema 1.º Concepto de la Economía. Breve reseña y crítica de las principales Escuelas Económicas.—Funciones del Estado en relación con la Economía.

Tema 2.º Los nuevos regímenes de colaboración social.—Ordenación corporativa italiana, nacional-socialismo alemán y sindicalismo nacional español.—Fuero del Trabajo.

b) *Organización del Estado*

Tema 3.º Organización general del Estado.—Organización administrativa. Idea general de la distribución de Servicios en los distintos Departamentos ministeriales, excepto el Ministerio de Hacienda.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Tema 4.º Número de Ministerios y competencia de cada uno de ellos.—Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de la Presidencia y Ministerios de Asuntos Exteriores, Gobernación, Ejército, Marina y Aire: sus facultades.

Tema 5.º Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones generales de los Ministerios de Justicia, Industria y Comercio, Agricultura, Educación Nacional, Obras Públicas y Trabajo: sus facultades.

Tema 6.º El Consejo de Estado.—Antecedentes históricos y organización actual.—Tribunal de Cuentas: su historia y funcionamiento.—Consejo Nacional.

Tema 7.º Ministerio de Hacienda.—Breve reseña histórica.—Organización y competencia.—Servicios en que está dividido y principales atribuciones de los mismos.

Tema 8.º Enumeración de los principales organismos afectos a otros Ministerios en que está representado el de Hacienda.—Subsecretaría.—Tribunal Económico - Administrativo Central.—Intervención General de la Administración del Estado.—Dirección General del Tesoro Público.

Tema 9.º Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades. Jurado de Utilidades.—Jurado Mixto Central de Utilidades.—Dirección General de Aduanas.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Dirección General del Timbre y Monopolios.—Consejo de Administración de las

Minas de Almadén y Arrayanes.—Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Tema 10. Dirección General de Seguros.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Dirección General de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.—Dirección General de Contribuciones sobre la Renta.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos. Caja General de Depósitos.—Ordenación Central de Pagos.—Intervención Central.—Tesorería Central.

Tema 11. Presupuestos.—Su concepto, clases, formación, duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de Presupuestos.—Suplementos de créditos y créditos extraordinarios. Razones de su existencia y procedimientos que se deben seguir para solicitarlos, tramitarlos y concederlos.—Liquidación del Presupuesto.—Superávit y déficit.

Tema 12. Ley de Administración y Contabilidad.—Idea general.—Concepto general de los contratos administrativos: forma de celebración.—La subasta como forma general de contratación administrativa.—Contratos que se pueden celebrar por concurso.—Contratos exceptuados de las formalidades de subasta y concurso y que son susceptibles de la contratación directa.—Servicios y obras que se pueden ejecutar por el sistema de administración directa.—Modificación de los contratos administrativos.—Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas. Competencia para conocer estas reclamaciones.—Procedimiento en primera o única instancia.—Procedimientos en segunda instancia.—Recursos extraordinarios.

Tema 14. Jurisdicción contencioso-administrativa.—Tribunales a quienes está encomendado el ejercicio de esta jurisdicción.—Condiciones que han de reunir las resoluciones administrativas para que sean reclamables en la vía contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en primera, segunda y única instancia.—Ejecución, inexecución y suspensión de sentencias.

Tema 15. Ordenación de gastos y pagos.—Oficinas ordenadoras.—Orden de sus trabajos.—Haber de personal. Material de oficina.—Reconocimiento, liquidación, pago, justificación y prescripción de estas obligaciones.—Requisitos legales de los pagos a justificar y de los que se realicen en el extranjero.—Procedimiento en los reintegros de pagos indebidos.

c) *Organización de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre*

Tema 16. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Su organización y

disposiciones que la regulan.—Dependencias en que se divide y servicios que tiene a su cargo.—Principales atribuciones de sus Jefes.

Tema 17. Funcionamiento de la Fábrica.—Disposiciones que regulan la fabricación de moneda.—Admisión de pastas.—Refundición.—Reacuñación.—Descripción de los trámites administrativos de la fabricación de moneda.

Tema 18. Canje de moneda borrosa o desgastada.—Fabricación de moneda. Permisos en las aleaciones.—Restos de fabricación y liquidación de la cuenta de fabricación de moneda.

Tema 19. Ley de 3 de mayo de 1940 sobre acuñación de moneda de aluminio-cobre.—Forma en que se realiza esta acuñación.—Disposiciones complementarias a que se ajusta.

Tema 20. Fabricación de efectos timbrados.—Remesas.—Canje y sobrante y recuento.—Timbre particular.—Custodia de matrices y punzones.

Tema 21. Elaboración de los documentos de valor.—Objeto y organización de la Sección.—Fabricación del papel.—Breve idea de la forma de preparar los proyectos, grabados y sus reproducciones y modo de custodiar los materiales y productos auxiliares.

Tema 22. Elaboración de documentos de valor.—Contabilidad en documentos de valor.—Principales órganos de la Sección.

Tema 23.—Los almacenes en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Almacenes del Blanco, Materiales, Documentos de Valor y Guardasellos.—Deberes de los Guarda-almacenes.—Documentos principales que han de tramitar.—Recuento anual de efectos timbrados.—Fiel de puertas.

Tema 24. El personal obrero de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Su clasificación.—Admisión de personal.—Disposiciones que la regulan.—Régimen de permanencia en planta.—El trabajo en la Fábrica.

Tema 25. Premios, correctivos, ascensos y retiro de obreros.—Operarios eventuales.—Servicio de Vigilancia en el Establecimiento.—Atribuciones del Personal de Vigilancia y de su Jefe.—La Vigilancia en la Sección de Documentos de Valor.—Vigilancia de obreros.

Tema 26. Auxiliares facultativos y administrativos.—Su cometido.—Orden de 9 de marzo de 1940.—El Servicio Médico en la Fábrica.—Deberes de los Médicos y Practicantes afectos al mismo.—Comprobación de bajas por enfermedad.

Tema 27. Enumeración de los distintos Talleres que forman las diferentes Secciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y principales operaciones que en ellos se efectúan.

d) *Legislación social*

Tema 28. Organismos que tienen relación con los problemas sociales.—Ministerio del Trabajo.—Dependencias centrales y provinciales.—Inspección del Trabajo.

Tema 29. Accidentes del trabajo.—Breve reseña de la legislación nacional en materia de accidentes de trabajo.—Idea de las disposiciones en vigor en los países más importantes.—Caja Nacional de Seguros e Instituto Nacional de Previsión.

Tema 30. Seguros y subsidios.—Legislación española en seguros y subsidio.—Seguros de invalidez y vejez.—Subsidios familiares.—Principales disposiciones.—Seguro de enfermedad.—Forma en que se atiende a las enfermedades en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tema 31. Trabajo de la mujer y los niños.—El aprendizaje.—Principales disposiciones que regulan esta materia en España.—Idea de las principales disposiciones en el extranjero.—Servicio Social en la mujer: su objeto y forma de realizarlo.

Tema 32. Servicios de colocación.—Descripción del funcionamiento de los Servicios de colocación obrera.—Reincorporación de ex combatientes al trabajo.—Ley de 25 de agosto de 1939.—Derechos de los Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

e) *Teorías sobre el trabajo*

Tema 33. Doctrina pedagógica del trabajo.—Aprendizaje.—Trabajo de los niños.—Antecedentes históricos.—Límites de la producción del trabajo en los aprendices.—Trabajo femenino.—Idea del opositor sobre una orientación sana en estos aspectos.

Tema 34. Orientación profesional.—Capacidad de rendimiento.—Exploración de las aptitudes profesionales.—Métodos de selección previa.—Idem de individuos bien dotados.—Tests: pruebas de aptitud.—Elección de profesión.

Tema 35. Economía de la producción de trabajo.—Racionalización.—División del trabajo.—Taylorismo.—Psicofísica del trabajo.—Trabajo y ritmo. La fatiga: su concepto y forma de aminorarla.—Descanso.—Idea del opositor en estas cuestiones.

Tema 36. Los accidentes del trabajo e higiene profesional.—Sanearamiento de talleres.—Vestuarios y retretes.—Condiciones mínimas y óptimas de salubridad en los talleres.—Enfermedades profesionales.—Forma de evitarlas o de aminorar sus consecuencias.

f) *Nociones de Contabilidad y Estadística*

Tema 37. Contabilidad.—Contabilidad industrial.—Su objeto.—Partida sencilla.—Partida doble.—Organización

contable de la materia prima, mano de obra, gastos generales, amortizaciones, etc.

Tema 38. Libros comerciales.—Principales, auxiliares, obligatorios y voluntarios.—Inventarios y balances.—Organización de almacenes.—Recuento de existencias.—Examen de cuentas.

Tema 39. Concepto de la Estadística.—Su importancia.—Principales métodos estadísticos.—Clasificaciones técnicas.—Coeficientes.—Porcentaje.—Correlación.—Promedios: media aritmética, armónica, geométrica y ponderada.

Tema 40. Representación gráfica.—Diversas técnicas de los gráficos.—Aplicaciones de la Estadística, principalmente en Empresas fabriles y manufactureras.—Estadísticas de jornales, producción de talleres, gastos generales, etc.

Tercer ejercicio

El tercer ejercicio de prácticas administrativas será desarrollado por escrito, durante cuatro horas, en las que será permitido consultar textos.

Este ejercicio consistirá en ejecutar algunas prácticas administrativas relacionadas con talleres, partes de producción, de asistencia, organización de talleres, correspondencia comercial y cambios de moneda extranjera.

Este ejercicio será calificado también de uno a diez puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro. Para la práctica de estos ejercicios escritos los opositores se hallarán incomunicados.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en el local que al efecto se designe, debiendo dar principio con las normas que acuerde el Tribunal y que serán fijadas en el tablón de anuncios del Establecimiento fabril.

El Tribunal estará formado como sigue:

Presidente, Ilmo. Sr. Administrador-Jefe de la Fábrica.

Vocales.—Señor Ingeniero Jefe.

Señor Ingeniero del Timbre.

Señor Ingeniero de Moneda.

Señor Jefe de la Sección Administrativa

Señor Jefe del Personal obrero.

Secretario, el número uno de la Escala de Auxiliares facultativos.

Después de examinada la documentación de cada solicitante y comprobado su derecho de admisión, el Tribunal procederá a un sorteo cuyo orden será el que sirva de base para la actuación de cada opositor.

Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios: se practicarán por el orden que se expresan, y el opositor que no concurra al llamamiento, perderá sus derechos, cualquiera que sea la causa que alegue.

Después de practicado cada ejercicio, el Tribunal publicará una lista, en la que se detallará la puntuación que los opositores aprobados.

Para obtener la ordenación final de méritos se sumarán los puntos obtenidos en cada ejercicio voluntario, publicándose al efecto la lista correspondiente, entendiéndose que cada opositor que no figure en la misma pierde definitivamente su derecho.

Caso de empate en la puntuación, determinarán el orden los méritos que justificadamente alegue cada opositor.

En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de opositores que el de plazas convocadas, pasando por riguroso orden de puntuación los cinco primeros a ocupar las vacantes existentes y quedando los cinco últimos en expectativa de destino, para cubrir las que vayan ocurriendo.

Por último, en el concurso-oposición que se convoca serán cumplidas las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, en la forma que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del mismo); es decir, de las diez plazas, serán reservadas: dos, a Caballeros Mutilados; dos, a Oficiales ex combatientes; dos, a los restantes ex combatientes; dos, a ex cautivos, y dos, al turno libre, de acuerdo con el apartado c) del número segundo de la citada Orden ministerial.

Por Orden ministerial de 12 de junio de 1940, los Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos están exentos del pago de las 30 pesetas de derechos de examen.

Madrid, 14 de junio de 1941.—El Administrador-Jefe, Luis Anguer.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Bilbao Astuy, en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores «San Pedro», solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Bilbao As-

tuy, en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores «San Pedro», domiciliada en Bermeo (Vizcaya), para implantar una industria de fabricación de hielo, con destino a las embarcaciones de pesca de dicha Cofradía, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria importada.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la presente resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial

Referente a la necesidad de presentar proyectos de ordenación o planes democráticos, en los casos que se indican, para que puedan autorizarse cortas en montes de propiedad particular, conforme al Decreto de 24 de septiembre de 1938.

El Decreto de 24 de septiembre de 1938, dictado con el fin de evitar la destrucción de la riqueza forestal de propiedad particular, cuyo innegable interés general no puede desconocerse, se inspira fundamentalmente en la necesidad de conservar las masas a cuyo efecto no deben las Jefaturas autorizar volúmenes de cortas que puedan comprometer el capital vuelo y han de conducirse éstas de modo que quede garantizada la permanencia del monte.

Esta finalidad que el Decreto persigue es posible atender, cuando se trata de predios forestales de no gran importancia, con prudentes reconocimientos y adecuados informes, pero

se ofrecen dificultades de gran consideración siempre que nos hallemos en presencia de montes extensos y poblados en los que no será suficiente tan sencillo trámite para decidir con seriedad y rigor técnico sobre la procedencia o no de autorizar la corta de volúmenes de cierta entidad que acaso por su cuantía excedan de la posibilidad y por el tratamiento selvícola que la masa exija, no deban extraerse, ni en espacio ni en tiempo, allí donde los dueños pretendían localizarlos.

En montes de la importancia a que acabamos de aludir aconsejan de consuno los propios intereses, bien entendidos, de los propietarios y la conveniencia de la economía pública, que se exploten con arreglo a la técnica dasonómica, obteniendo los productos en cantidad y con periodicidad debidamente regulada, cosa en general bien lejos de ocurrir actualmente en predios forestales de carácter privado, y por otra parte, pueden no faltar casos de dueños o empresarios que menos preocupados del bien general que de su particular beneficio, intentaran perturbar la integridad de montes que nos interesa mucho defender.

La necesaria y correcta fiscalización del Estado en agrupaciones montuosas de importancia no puede garantizarse más que a través de proyectos de ordenación estudiados por Ingenieros de Montes y aprobados por la Administración Forestal cuya ejecución pueda vigilarse por las Jefaturas de los Servicios provinciales y nunca deberá interpretarse esta medida de buen gobierno para la zona forestal de pertenencia privada como entorpecedora o retardatriz del interés y actividad de los particulares afectados, porque ellos serán los primeros en percibir el provecho que de su aplicación resulte, aparte de la ventaja social que para el común se deduzca.

Como consecuencia de lo expuesto, para la debida interpretación de la doctrina sentada en el Decreto de 24 de septiembre de 1938 y conveniencia de su desarrollo.

Esta Dirección General dispone:

Primero.—En aquellos montes de propiedad particular en que la importancia de su extensión, cantidad y distribución de existencias permitan obtener rentas de volúmenes importantes y las Jefaturas no estimen prudente decidir sobre la procedencia de autorizar los que soliciten sin contar con la garantía técnica de un proyecto de ordenación o plan dasocrático, podrán exigirlo al propietario autorizado por un Ingeniero de Montes y aprobado por la Administración Forestal para que con arreglo a él se realicen los aprovechamientos que controlará el Distrito Forestal, conforme previene el artículo sexto del cl-

tado Decreto de 24 de septiembre de 1938.

Segundo.—Cuando un Ingeniero Jefe crea procedente la existencia del proyecto o plan dasocrático a que se refiere el apartado anterior y el propietario no se avenga a ofrecerlo voluntariamente, necesitará para exigir su presentación, contar con la aprobación del Inspector Regional a cuyo efecto pondrá el caso, con la información necesaria en conocimiento de esta autoridad superior que concederá o denegará la autorización pedida por el Ingeniero Jefe de Montes.

Tercero.—En el caso de que la Inspección no juzgara indispensable la presentación del proyecto, la Jefatura, previos los reconocimientos y estudios convenientes, cuidará autorizar cortas por defecto con relación a la posibilidad probable del predio para con toda seguridad no comprometer su conservación.

Cuarto.—Cuando voluntariamente o a requerimiento de la Administración se comprometa el propietario a presentar proyecto, con el fin de no demorar la primera corta solicitada, en tanto que el estudio se formaliza y aprueba, las Jefaturas autorizarán, previos los tanteos consiguientes, volúmenes prudencialmente inferiores a la posibilidad, que podrán compensarse debidamente en las anualidades siguientes.

Quinto.—En todos los casos las autorizaciones de corta dadas por las Jefaturas de los Servicios forestales, con arreglo al Decreto de 24 de septiembre de 1938, caducarán al año, no pudiendo continuar su ejecución de no obtener la necesaria prórroga que a petición del dueño del predio y previo informe del Ingeniero Jefe podrá conceder el Inspector de la Región en que aquél está enclavado.

Madrid, 10 de junio de 1941.—El Director general, F. Azpeltia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando admitidos a los señores que se indican, aspirantes a las oposiciones, turno auxiliares, a la Cátedra de Botánica de descriptiva y determinación de plantas medicinales de la Facultad de Farmacia, de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26), estimado con carácter de Ley en 4 de noviembre de dicho año («Gaceta» del 6).

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que se declaren admiti-

dos a las oposiciones, turno auxiliares, a la Cátedra de Botánica de descriptiva y determinación de plantas medicinales de la Facultad de Farmacia, de Granada, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don José María Muñoz Medina y a don Salvador Rivas Godoy; y

Segundo. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refieren las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Referente al Tribunal y a los aspirantes admitidos o excluidos a las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Electrología y Radiología (Doctorado), de la Facultad de Medicina, de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26), estimado con carácter de Ley en 4 de noviembre de dicho año («Gaceta» del 6).

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Electrología y Radiología (Doctorado), de la Facultad de Medicina de Madrid, fué nombrado por Orden de 12 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18).

Segundo. Se declaran admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria don José Martín-Crespo Powys, don Pedro Campuzano Cacho, don Joaquín Díaz de Rábago Pérez, don Carlos Gil y Gil, don Angel de Miguel López-Montenegro y don Ignacio García Valdecasas Guerrero, y excluido don Federico Garrido Márquez por no justificar estar depurado y no tener abonados los derechos por formación de expediente; y

Tercero. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, aspirantes a las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de

25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26), estimado con carácter de Ley en 4 de noviembre de dicho año («Gaceta» del 6).

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que se declaran admitidos a las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, de la Universidad de Madrid, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria don Luis Blas Alvarez y don Cándido Torres González. Excluido don Juan Marino García Marquina, por figurar un documento falto de reintegro y no haber abonado los derechos por formación de expediente; y

Segundo. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refieren las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos a los señores que se citan, aspirantes a las oposiciones, turno auxiliarés, a la Cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia, de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26), estimado con carácter de Ley en 4 de noviembre de dicho año («Gaceta» del día 6),

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Se declaran admitidos a las oposiciones, turno auxiliares, a la Cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia, de la Universidad de Barcelona por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria a don Jaime González Carreró, don Jesús Isamat Vila y don Miguel Amat Barges; y

Segundo. Durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán hacerse las reclamaciones autorizadas por el mencionado Decreto.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Publicando la constitución definitiva de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de Instituto en turno libre.

Para dar cumplimiento a lo legislado sobre oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y teniendo en cuenta las renunciaciones presentadas, debidamente justificadas,

Esta Dirección general publica a continuación la constitución definitiva de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones convocadas en turno libre por Orden de 10 de marzo de 1941.

Matemáticas

Presidente, Excmo. Sr. D. Francisco Navarro Borrás, Consejero de Educación Nacional.

Vocal universitario, D. José María Iñiguez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales Catedráticos de Instituto, D. Manuel Calderón, D. Juan A. Gironza y D. José Estevan Ciriaulán.

Ciencias Naturales

Presidente, Excmo. Sr. D. Lorenzo Vilas López, Consejero de Educación Nacional.

Vocal universitario, D. Pedro Ferrando Mas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales Catedráticos de Instituto, D. Marcelino Cillero, D. José Lorenzo Fernández y D. Rafael Ibarra Méndez.

Física y Química

Presidente, Excmo. Sr. D. José A. Botella Domínguez, Consejero de Educación Nacional.

Vocal universitario, D. Vicente Gómez Aranda, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales Catedráticos de Instituto, D. Angel Saenz Melón, D. Juan Estevan Ochoa y D. Vicente Aleixandre Ferrandis.

Geografía e Historia

Presidente, D. Jesús Pavón y Suárez de Urbina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal universitario, D. Manuel Ferrandis Torres, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales Catedráticos de Instituto, D. Antonio Bermejo Rica, D. Fernando Arranz Velarde y D. Ramón Ezquerro Abadía.

Lengua y Literatura españolas

Presidente, Excmo. Sr. D. José Roggero Sanchez, Consejero de Educación Nacional.

Vocal universitario, D. Tomás Hernández Redondo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales Catedráticos de Instituto, D. Eduardo Juliá Martínez, D. Gerardo de Diego y D. Rafael Balbín Lucas.

Filosofía

Presidente, Excmo. Sr. D. Miguel Sancho Izquierdo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal universitario, D. Francisco Yela Utrilla, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales Catedráticos de Instituto, D. Perfecto García Conejero, D. Juan Colom y D. Leopoldo E. Palacios Rodríguez.

Latín

Presidente Excmo. Sr. D. Luis Ortiz Muñoz, Consejero de Educación Nacional.

Vocal universitario, D. José Vallejo Sánchez, Catedrático de la Universidad Central.

Vocales Catedráticos de Instituto, D. Agustín Muñoz Roldán, D. Antonio Magariños García y D. Luis García García.

Griego

Presidente, Excmo. Sr. D. José Manuel Pavón y Suárez de Urbina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal universitario, D. Sebastián Cirac, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales Catedráticos de Instituto, D. Luis Ortiz Muñoz, D. Eustaquio Echaury y D. Eduardo García de Diego.

Los señores Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas pertinentes para el señalamiento y comienzo de los ejercicios de oposición.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Director general, J. Pemartín.

Junta de Compras

Concediendo nuevo plazo para la remisión, por los Habilitados y Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio, de inventarios y propuestas de adquisición de material inventariable de oficinas.

Transcurrido con exceso el plazo de quince días que esta Junta concedió a los Habilitados de material de los Centros dependientes de este Departamento para el envío de los inventarios y peticiones de adquisición que determinaba la Circular de 23 de abril último (B. O. del 29), y no habiendo cumplido con tales requisitos más que un 20 por 100 del total de Centros la expresada Junta acordó, en sesión celebrada el 6 del actual, conceder un nuevo plazo de quince días para que los que no lo hayan realizado remitan tales inventarios y peticiones, bien entendido que los que no lo verifiquen no podrán ser tenidos en cuenta en la distribución del material inventariable durante el presente año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 1941.—El Presidente, Carlos Sánchez Peguero.